BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 7 de Abril de 1911

AÑO XIX NÚM. 5191

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Decreto por el cual queda en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

Hallándose de regreso en esta Capital, el Excmo. Sr. Presidente de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Indalecio Gómez.

II

Autorización para la venta de cerveza en día domingo

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la precedente solicitud, por la que se pide autorización para expender cerveza el día domingo; oído el Departamento Nacional de Higiene; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Autorízase el expendio de la cerveza, en día domingo, con la condición expresa de que las casas que la despachen no podrán servir ninguna otra bebida de las comprendidas en la clasificación de «alcohólicas» so pena de incurrir en las infracciones que determina la Ley No 4661 y hacerse pasibles los infractores de las penas que dicha ley determina.

Art. 2o Comuníquese, hágase saber á la Policía de la Capital á los fines que le corresponden, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.

PLAZA.
Indalecio Gómez.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Adquisición de bolsas para la correspondencia

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita se amplíe la autorización dada por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1910, para la provisión de buzones; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la Casa Basch Hermanos y Cía., G. Hallet Marshall, la provisión la ciento veinte (120) buzones, al precio de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), cada uno, ó sea un total del doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00 m/n) de acuerdo con las bases y condiciones establecidas al respecto.

Art. 2o Este gasto se atenderá con los fondos que mensualmente recibe la Dirección General de Correos y Telégrafos de su presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

VICTORINO DE LA PLAZA.—Indalecio Gómez.—Ernesto Bosch. —José M. Rosa.—Juan M. Garro.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Descargo de una suma

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Pase á Contaduría General para que descargue de las cuentas de la mencionada Dirección la suma de setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 75,45 m/n) importe de dos colecciones de estampillas conmemorativas del Primer Centenario y de la emisión ordinaria, enviadas al General Von Wachs, Jefe del Departamento Central del Ministerio de Guerra de Prusia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
Indalecio Gómez.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Aprobación de contrato de locación de casa para la sucursal en Victoria (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Juan Panelli, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Victoria (Buenos Aires), con destino á la Oficina de Correos de aquella localidad, por el término de tres años

y mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos - Contrato de transporte de correspondencia con Damián Giacondino entre la Estación y la Oficina de Maipú.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Damián Giacondino, quién se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre la Oficina de Maipú y la estación local del Ferrocarril, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional (\$ 100.00 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia á sus efectos; repóngase los sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Dirección General de Correos y Telégrafos—Tipo de diseño de estampilla postal

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que manifiesta la conveniencia de fijar en una forma definitiva el tipo gráfico de la estampilla que ha de usarse en el correo argentino, á cuyo fin acompaña un facsímil que, en su concepto, reune las condiciones deseadas, tanto por la alegoría que simboliza como por su mérito artístico;

Que resulta más económico encargar este trabajo á los talleres de la Compañía Norte Americana de Billetes de Banco de Nueva York, la que, además de contar con todos los elementos susceptibles de garantizar una impresión esmerada sobre acero, ofrece entregar cada millar á razón de 0.50 centavos moneda nacional, sin cobrar las planchas; por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el diseño de la estampilla que acompaña la presente nota, el que servirá para la impresión de todos los valores postales.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con la North American Bank Notes Company de Nueva York, la impresión sobre acero, de ciento veinte millones de timbres (120.000.000), al precio de cincuenta centavos moneda nacional el millar (\$ 0,50 m/n), en la siguiente forma: 110.000.000 de 0,005 y 10.000.000 de 0.12.

Art. 3º El gasto autorizado se imputará al Inciso 3º Item 43 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

PLAZA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA—JUAN M. GARRO.

VIII

Pensión á los herederos de Jesús González y de Romulo R, Hernández

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vistos los expedientes Nºs 2138 y 2139 C 911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido á los causantes ó sea la suma de diez y nueve pesos moneda nacional con noventa y cinco centavos (\$ 19,95 m/n) á Doña Pilar Taboada de González y D. Francisco Jesús Fermín, D. Alfredo, Da. María Pilar y Da. Ester Nieves González, viuda é hijos legítimos de D. Jesús González, Guardián de la Alcaidía de la Policía de la Capital, la suma de veintiseis pesos con cinco centavos moneda nacional (\$ 26, 05 m/n), á Da Teodomira Magdalena, Da Teresa Elena, Da. Joaquina Emma y D. Raúl Fausto Hernández, hijos legítimos del jubilado Rómulo R. Hernández.

Art. 2º Cómuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Departamento Nacional de Higiene—Aprobación de varios gastos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

En vista de las informaciones producidas en este expediente relativo á la adquisición de vestuario y materiales con destino á la Oficina de Saneamiento y Limpieza del Puerto de la Capital; y habiéndose hecho la entrega de los mismos por parte de los interesados, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto efectuado por el Departamento Nacional de Higiene, en la adquisición de vestuario y materiales para la Oficina de Saneamiento y Limpieza del Puerto de la Capital, cuyo total asciende á la suma de veintidós mil seiscientos setenta y nueve pesos con veintiseis centavos moneda nacional, (\$ 22.679,26 m/n), que se desdobla en la siguiente forma:

Juan P. Breuils, once mil doscientos veintisiete pesos con veintiseis centavos moneda nacional (\$ 11.227, 26 m/n).

Luis Casartelli, mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional, (\$ 1.392 m/n),

Gregorio Tenreiro y Cía., dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 2.250 m/n).

Rendon y Cía., dos mil cincuenta pesos moneda nacional, (\$ 2.050 m/n).

Esteban A. Badaracco, cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, (\$ 5.760 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

VICTORINO DE LA PLAZA.—INDALECIO GÓMEZ —ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.

X

Jubilación de Carmen Areosa y Víctor Rivero

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vistos los expedientes Nºs. 2137 y 2140-C 911, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación á los siguientes empleados:

Dirección General de Correos y Telégrafos:

Da. Carmen Areosa, extraordinaria, con sesenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 62,70 m/n).

Departamento de Policía:

D. Víctor Rivero, extraordinaria, con setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (\$ 75,46 m/n), cabo de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Colonia Nacional de Alienados.—Aceptación de renuncia de un Escribiente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la presente nota del Sr. Director de la Colonia Nacional de Alienados, de fecha 20 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Darriba, del puesto de Escribiente de la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Lotería de Beneficencia Nacional—Nombramiento de Maquinista de la Imprenta

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la presente nota del Sr. Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquinista de la Imprenta de la Administración de la Lotería de Be-

neficencia Nacional, á D. José F. Pertierra, en reemplazo de D. Pedro Ross, que fué jubilado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Obispado de Córdoba—Nombramiento de Familiar

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba en nota de fecha 24 del preseste mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Familiar de S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, á D. Felix Diaz en reemplazo de D. Alberto Molina, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Jubilación D. Ricardo J. Pardo

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente, y
Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, D. Ricardo J. Pardo ha prestado treinta y seis (36) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley N 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 617,50 m/n) á D. Ricardo J. Pardo, Segundo Jefe de la División Europa y Asia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Visto este expediente de jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 27 de Marzo corriente, por la que se acuerda jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento de su sueldo (95 %) ó sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 617.50 m/n) mensuales, á D. Ricardo J. Pardo, Segundo Jefe de División del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser abonada desde el 19 de Enero del corriente año, en que el interesado dejó de prestar servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Legación de los Países Bajos—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez cajones de vino Champagne, venidos en el vapor «Am Rigault de Genouilly» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres (3), al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Ministerio del Interior.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota que antecede del Ministerio del Interior, solicitando el libre despacho de diez cajones conteniendo cinta papel para aparatos telegráficos, llegados en el vapor «Potaro» consignados á la Dirección General de Correos y Telégrafos para el servicio de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los diez cajones de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Ministerio del Interior.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Visto el pedido formulado por el Ministerio del Interior en el presente expediente, pidiendo el libre despacho de doce fardos con 3.000 bolsas para el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, llegados en el vapor «Savoia»; y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase, á sus efectos, á la Aduana de la Capital.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Legación de Austria-Hungría—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota de la Legación de Austria-Hungría, pidiendo el libre despacho de dos cajones conteniendo instrumentos científicos de vidrio, llegados en el vapor «Columbia» á la consignación del Sr. Nicolás Mihanovich, y destinados al monumento con que la Colonia Austro-Húngara obsequia á la República Argentina en conmemoración del Centenario; atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Mala Real Inglesa—Devolución de derechos de muelle

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Visto el pedido formulado por la Compañía Mala Real Inglesa, solicitando devolución de la suma de ($ 44,10 m/n) cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que abonó de más en concepto de derecho de muelle del vapor «Kington», correspondientes al 27 de Diciembre de 1910; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital y por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el vapor de referencia abonó los derechos correspondientes por ocho días de permanencia y ocho días de muelle, siendo solo siete días lo que debió abonar por este último servicio en primera andana,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Concédese la devolución solicitada. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención de la Compañía Mala Real Inglesa», la suma de ($ 44.10 m/n) cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, importe de la devolución de la referencia.

Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Aduana del Uruguay—Liquidación de una partida para combustible

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay pidiendo se le liquiden las cantidades de $ 100 m/n y $ 80 m/n para adquisición de combustible y materias grasas para los guinches y para el alumbrado de las Oficinas y conservación de los guinches; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará á favor de la Aduana de Uruguay, á contar del 1º de Enero del corriente año, la cantidad de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional para adquisición de combustible y materias grasas para los guinches del Puerto de esa localidad y la de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional mensuales para conservación de los mismos y para el alumbrado de las Oficinas de la Aduana.

Art. 2º Las erogaciones que demande el

cumplimiento del presente decreto, se imputarán de la manera siguiente:

La cantidad de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, al Item 108, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente y la de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto mencionado, de 1911.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

VII

Aduana de Concordia—Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

Vista la autorización pedida por la Aduana de Concordia para incinerar carpetas y documentos aduaneros de diez años atrás, con excepción de los libros y expedientes, y

Considerando:

Que se trata de documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de Concordia, para su conocimiento y archivo.

José M. Rosa.

VIII

Aduana del Rosario—Denegación de un pedido del Vista R. Gallegos, sobre anulación de un cargo.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Visto este expediente en el cual el Vista de la Aduana del Rosario, D. Ramón Gallegos, pide se deje sin efecto el reparo No 309 formulado por la Contaduría General por aplicación errónea del derecho á una partida de cebada con cáscara; atento los informes producidos, de los que

Resulta:

Que el ocurrente aplicó el derecho de $ 0,0075 á la cebada con cáscara, de conformidad con el que fija la Tarifa de Avalúos en la partida No 144;

Que la Ley No 4933 en el Art. 3°, Inciso 1o, según su texto original, dispone que la cebada con cáscara pagará un derecho específico de $ 0,075;

Considerando:

Que según se estableció por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1909, los derechos establecidos por la Ley de Aduana prevalecen sobre los consignados en la Tarifa de Avalúos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

IX

Aduana de la Capital—Licitación de balanzas, carretas, etc.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital pidiendo autorización para adquirir los útiles necesarios para el buen funcionamiento del depósito Sección 7a de la Dársena Norte; de conformidad con lo indicado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para sacar á licitación pública, por el término de treinta días, la provisión de los siguientes artículos:

10 balanzas de 1000 kilos cada una.
50 carretas
20 armazones para componer carretillas.
2000 metros lineales de tirantillos de pino de tea 4 x 4.

Las propuestas deberán ajustarse á las cláusulas del pliego de condiciones que al efecto deberá formular la referida Aduana.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

X

Aduana de Colón—Consulta sobre almacenaje

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la consulta formulada por la Aduana de Colón, sobre si corresponde, ó no, el pago de almacenaje y eslingaje á las mercaderías de removido, y

Considerando:

Que el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley No 7049 establece què las mercaderías de removido no abonarán eslingaje ni almacenaje si no hacen uso de los elementos fiscales,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Colón, para que proceda de conformidad con lo expuesto en el considerando precedente.

José M. Rosa.

XI

Aduana de Paraná—Consulta sobre derechos de plazoleta, evacuada

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Paraná consultando si es aplicable la tarifa del Inc. 6° del Art. 1o de la Ley No 4928 á las mercaderías de removido que se depositen en la Dársena de ese Puerto y si el plazo para retirarlas debe ser el mismo para las que entran á depósito; atento lo informado por la Dirección de la Sección Segunda, y

Considerando:

Que el derecho de plazoleta sólo es aplicable si los consignatarios se oponen á que sus mercaderías sean introducidas en los depósitos una vez transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas, sin haberlas retirado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Paraná, para que proceda de conformidad con lo expuesto en el considerando.

José M. Rosa.

XII

Aduana de Santa Fe—Asignación de una partida para combustible

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, pidiendo se le asigne una partida para combustible, materias grasas, etc., para la lancha «Bahía», que fué omitida en la nómina del Decreto de 17 de Febrero ppdo.; atento lo informado por la Segunda Sección, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Segunda Sección, han sido omitidas en el mencionado decreto la partida que solicita la Aduana de Santa Fe y la que corresponde á la lancha de la Aduana de Gualeguay,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General liquidará á contar del 1o de Enero del corriente año, en la planilla mensual de las Aduanas de Santa Fe y Gualeguay, la cantidad de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional á cada una, para atender los gastos de materias grasas, combustible, etc., que demanden las lanchas al servicio de los Resguardos de Gualeguay y Santa Fe.

Art. 2o La cantidad de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional mensuales, importe del gasto autorizado, se imputará al Item 108, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

XIII

Aduana de La Plata—Ampliación de la partida para gastos de teléfono

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de La Plata pidiendo se aumente la partida que se le asigna para gastos de teléfono á $ 30 mensuales;

Atento lo informado por la División Inspección y Contralor y por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Amplíase la partida de $ 20 m/n que se asigna á la Aduana de La Plata por Decreto de Febrero 17 del corriente año, para gastos de teléfono, á ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2o La erogación que origine el aumento autorizado, se imputará al Inc. 14, Item 107, Anexo D del Presupuesto en vigencia de 1911.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

XIV

Ferrocarril del Sud—Pago de corriente electrica para Bahía Blanca

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la cuenta de $ 28,09 o/s presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud por corriente eléctrica suministrada durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos., á la Aduana y dependencias de la misma en Bahía Blanca; y atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Entréguese por Tesorería General, previa intervención á la Empresa del Ferrocarril del Sud ó á su orden, la cantidad de ($ 28,09 o/s) veintiocho pesos con nueve centavos oro sellado por suministro de corriente eléctrica á la Aduana de Bahía Blanca y dependencias, durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

Art. 2o La erogación que demande el cumplimiento de este decreto ó su equivalente en moneda legal ($ 63,84) sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos, será imputada al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente en 1910.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

XV

Houlder Brothers y Cía.—Devolución de derechos de permanencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ld. pidiendo devolución de la suma que, en concepto de permanencia y muelle, se le ha cobrado de más al vapor «Southwaite»; atento los informes producidos, de los cuales

RESULTA:

Que el vapor mencionado entró al Dock Sud el 9 de Marzo de 1910, quedando fondeado allí hasta el día siguiente, en que se trasladó al puerto, donde permaneció hasta el 11 de Abril del mismo año;

Que los recurrentes abonaron á la Empresa del Dock Sud, primero, y á la Receptoría del Puerto, después, los derechos de permanencia y muelle correspondientes á los días 9 y 10 de Marzo, durante los cuales estuvo en el Dock,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la devolución de los derechos de referencia. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Houlder Brothers y Cía. Lda., la cantidad de ($ 159,55 m/n) ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de los referidos derechos.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Alcaide de la Cárcel del Neuquen — Insistencia en una resolución sobre pago de indemnizaciones.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Excmo. Señor:

La separación decretada por el Juez Letra trado del Neuquen contra el Alcaide de la Cárcel del mismo territorio, fué una medida de carácter judicial, de la que no puede derivarse ninguna clase de derechos para reclamar el pago de indemnizaciones por los perjuicios sufridos, siendo que la única reparación que obtiene el empleado que ha sido suspendido indebidamente, es la de vers reintegrado en las funciones que ejercía, sin perjuicio de las acciones á que se creyer con derecho, en razón de denuncias dolosas que le hubieran ocasionado un daño.

Pero el Gobierno no puede considerarse obligado á resarcir á los particulares de los perjuicios que les resulten de los procesos judiciales en que se ven envueltos, y si po esta circunstancia algu o ha estado impedido durante un tiempo de prestar sus servicios, no hay razón para abonarle los sueldos que hubiera cobrado en caso de estar en funciones.

Las razones de equidad que pueden haberse invocado para resolver favorablemente solicitudes análogas á la presente, no pueden servir de fundamento para establecer una regla de caracter general, sino que deben tenerse en cuenta para aquellos casos excepcionales, en que medien circunstancias que hagan procedente una indemnización del daño material causado. Fuera de estos casos, considero que el Gobierno no está en el deber de satisfacer indemnizaciones por perjuicios que no ha causado, ó de abonar sueldos por servicios que no ha aprovechado.

Dentro de este criterio, soy de opinión que V.E. debe mantener la resolución de fecha 30 de Julio de 1910, conforme al precedente sentado por el Decreto de fecha 13 de Abril de 1893, (Tomo 10, pag. 147, informes de los Consejeros Legales).—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

De conformidad y por los fundamentos del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, mantiénese la Resolución de fecha 30 de Julio último. Publíquese, comuníquese y archívese.

GARRO.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Reglamento para el Laboratorio de Electrotécnica, de la Escuela Industrial de la Nacion.

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, á la que acompaña un proyecto de reglamentación determinando las atribuciones, deberes y responsabilidades del personal y alumnos que hacen trabajos prácticos en el Laboratorio de Electrotécnica de la misma; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Desde la fecha regirá en el mencionado Establecimiento, para el Laboratorio de Electrotécnica, el siguiente Reglamento:

Art. 1º El Laboratorio de Electrotécnica tiene por objeto preparar á los alumnos que cursan la especialidad del mismo nombre, como también á los de la especialidad mecánica, en la práctica de mediciones eléctricas y fotométricas en la de ensayo de dínamos, electromotores, etc.

Art. 2º El Laboratorio estará por ahora á cargo de un Jefe ad-honórem, un asistente y un electricista.

Art. 3º El cargo de Jefe ad-honórem será desempeñado por el Profesor de mediciones eléctricas.

Art. 4º El Jefe del Laboratorio propondrá á la Dirección de la Escuela la adquisición de instrumentos, materiales y máquinas que respondan á los fines señalados en el artículo primero, dirigirá la ejecución de los ensayos, ordenará la tarea del asistente, vigilará á los alumnos de los trabajos experimentales, elevará á la Dirección los pedidos de trabajos especiales para el Laboratorio y velará por el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

Art. 5º El asistente concurrirá al Laboratorio en las horas ordinarias que fije la Dirección y en las horas extraordinarias que para la ejecución de ensayos le sean señaladas por el Jefe del Laboratorio.

Formará el catálogo de los instrumentos de medidas, máquinas, enseres y útiles de ensayo, llevará el registro especial de los trabajos ejecutados en el Laboratorio, conservará, ayudado por el electricista, los instrumentos y máquinas, cuidando de que unos y otros estén perfectamente limpios, vigilará á los alumnos en sus trabajos y efectuará personalmente, de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Jefe, el montaje de los aparatos para los ensayos que deban realizar los alumnos.

Art. 6º El electricista tiene dentro del Laboratorio por principal misión, cooperar con el asistente á la ejecución de los ensayos; debe además, mantener en perfecto estado de limpieza los instrumentos, máquinas y enseres de Laboratorio. Su presencia en este último es obligatoria durante las horas ordinarias de trabajos prácticos, como también en las horas extraordinarias que se señalen con el mismo objeto.

Tendrá también á su cuidado la conservación en perfecto estado de las instalaciones de luz, fuerza motriz y del teléfono interno, efectuará los montajes de electromotores, dínamos, líneas y artefactos eléctricos que sean necesarios y ejecutará todo trabajo del ramo que le ordene la Dirección.

Art. 7º El personal del Laboratorio responderá del orden y de la disciplina dentro del mismo. Con excepción de los profesores de electrotécnica, ninguna persona ajena al Laboratorio podrá entrar en él sino acompañada por el Director, Vicedirector, Secretario ó los Profesores citados. Los alumnos de las especialidades mencionadas en el artículo primero, no podrán entrar en el Laboratorio sino en las horas de trabajo y siempre que se encuentre presente el Jefe ó el asistente.

Art. 8º Toda persona que por la falta de cuidado ó de observancia de las instrucciones especiales para el trabajo en el Laboratorio, deteriore en cualquier forma los instrumentos, máquinas ó útiles del mismo, deberá costear su arreglo ó reposición según fuera necesario.

Art. 9º Los alumnos que trabajen en el Laboratorio, quedan exentos de responsabilidad en caso de producirse desperfectos en los aparatos, si el profesor ha inspeccionado el montaje de aquéllos antes de hacer pasar corriente ó de modificarlas.

Art. 10 Todo desperfecto que el ayudante ó los alumnos notasen al iniciarse un ensayo ó que ocasionasen por cortocircuito, etc. será comunicado en el acto y anotado en la forma que establecen las instrucciones especiales.

Art. 11 Cuando el Laboratorio tenga el personal y elementos suficientes, podrá la Dirección habilitarlo para efectuar el contraste de medidores y contadores eléctricos y mediciones fotométricas para el público, de acuerdo con la tarifa que se establezca.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

II

Escuela Nacional de Comercio de Concordia. — Provisión de material escolar

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Resultando de las precedentes actuaciones, que es necesario proveer á la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, el mobiliario y material de enseñanza detallado en la lista adjunta, para el mejor funcionamiento de los cursos de Peritos Mercantiles; atento lo informado al respecto por la Inspección General, la que manifiesta que los precios del material solicitado son equitativos y corresponden en general á los obtenidos en licitación; y tratándose de un caso de urgencia previsto por el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, para invertir la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6456 m/n), moneda nacional, en la adquisición de material escolar con destino á los cursos de Peritos Mercantiles de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, cuyo detalle se especifica en la lista adjunta, así como el importe de cada objeto, considerado equitativo por la Ofi-

cina de Depósito anexa á la Inspección General.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda separadamente orden de pago por la expresada suma, á favor del Sr. Inspector General imputándose al Inciso 14, Item 39, del Anexo E. del Presupuesto vigente:

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva este expediente para sus efectos, á la mencionada Inspección General.

PLAZA.—JUAN M. GARRO — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. —G. VÉLEZ.

III

Jubilación de D. Federico Schulz

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente en que D. Federico Schulz solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido el descuento del 5 % desde la promulgación de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, á D. Federico Schulz, empleado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inc. e) del Art 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados. J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Don Federico Schulz, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, á Don Federico Schulz, empleado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA
JUAN M. GARRO

IV

Jubilación de Da Gregoria Lapuente de Leyro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente, en que Da. Gregoria Lapuente de Leyro solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9º de la Ley Nº 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á Da Gregoria Lapuente de Leyro, Maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349

3º. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Gregoria Lapuente de Leyro, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á Da Gregoria Lapuente de Leyro, Maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

PLAZA
JUAN M. GARRO.

V

Jubilación de D. Juan V. Olivera

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Juan V. Olivera, solicita jubilación, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley 4870, acuerda jubilación ordinaria á los maestros de instrucción primaria, con veinticinco años de servicio en ella, y cuarenta y cinco de edad;

Que de acuerdo con esta disposición, la totalidad de los servicios deben haberse prestado en la instrucción primaria y como maestro de la misma;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente sólo ha prestado veintiún (21) años de servicios como maestro de instrucción primaria;

Que este término no alcanza al mínimo establecido por la jubilación ordinaria de los maestros de instrucción primaria;

Que el cargo de Secretario de un Consejo Escolar de parróquia, es de carácter eminentemente administrativo y los servicios prestados en su desempeño, no pueden ser equiparados á los prestados por los maestros de instrucción primaria, y comprendidos en el beneficio acordado á dichos maestros, por el Art. 9 de la Ley 4870, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, formulado por D. Juan V. Olivera, maestro de instrucción primaria de la Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Juan V. Olivera, pidiendo jubilación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349 y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria, formulado por D. Juan V. Olivera, maestro de instrucción primaria de las Escuelas de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para que sea allí archivado.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

VI

Colegio Nacional Mariano Moreno — Traslado de profesores de la Escuela Normal de Profesores.

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

Vista la comunicación que antecede del Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno, en la cual se gestiona el tras-

lado á ese establecimiento del profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sr. Augusto Rouquette; y teniendo en cuenta el asentimiento que presta á dicha medida el Consejo Nacional de Educación, á cuya dependencia se halla este último instituto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Trasládase, con carácter definitivo, al Profesor mencionado, á desempeñar en el Colegio Nacional, la cátedra que tenía á su cargo en la Escuela Normal.

Art. 2º Trasládase, igualmente, y con idéntico carácter al Profesor del Colegio, Dr. Enrique Klappenbach, á dictar en la Escuela Normal, la cátedra que deja vacante el Profesor Sr. Rouquette.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Oficina de Estadística.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

VII

Supresión del privilegio de incorporación al Liceo Libre de Señoritas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la solicitud que antecede en la cual el Director del Liceo Libre de Señoritas, renuncia á los beneficios de la incorporación á los estudios secundarios, normales y comerciales, conferidos á dicho establecimiento por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1909; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la incorporación de que disfruta el Liceo Libre de Señoritas, establecido en esta Capital, calle Independencia Nº 2282, dirigido por el señor Eleodoro Suárez, quedando, en consecuencia derogado el decreto que la acordó.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese las anotaciones del caso en la Oficina de Estadística.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo.—Nombramiento de un Jefe de taller

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente un nuevo puesto de Jefe de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Taller de Mecánica en el referido establecimiento al Sr. Juan A. P. Appleby.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

IX

Escuela Industrial de la Nación.—Nombramiento de un Dibujante

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y de acuerdo con lo manifestado en la precedente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fernando Longhi del puesto de Dibujante que desempeñaba en la Escuela Industrial de la Nación, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Luis Ranieri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

X

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy.—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Abril 5 de 1911.

A fin de integrar el personal docente en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el citado establecimiento:

Profesor de Historia y Geografía, al Dr. Aurelio S. Acuña.

Profesor de Estática Gráfica, al señor Vicente Gelsich.

Profesor de Física y Química, al señor José M. Moras.

Profesor de Matemáticas, al Sr. Federico Garnier.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

XI

Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sección Sud).—Renuncia de un Profesor de Contabilidad y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gaspar Comille del cargo de catedrático de Contabilidad que desempeñaba en la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sección Sud), y nómbrase en su reemplazo al Sr. Juan Tufró.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

I

Jubilación de D. Juan B. Babacci

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Visto el presente expediente, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 21 del corriente, por la que se acuerda la jubilación extraordinaria de doscientos veinte pesos con ochenta centavos ($ 220,80 m/n.) moneda nacional mensuales, á favor del ingeniero del Arsenal de Guerra, D. Juan B. Babacci, equivalente al 55,20 por ciento de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Nº 4370 y 1º de la Ley Nº 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

I

Dirección General de Armamento—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de 1ª clase, de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Marina, D. Diego J. Espinosa, y nómbrase provisionalmente, para reemplazarlo por este tiempo, á D. Emilio R. Rojo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

II

Prefectura General de Puertos – Nombramiento de un Inspector

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Habiendo quedado vacante, por jubilación de D. José B. Huergo, el puesto de Inspector de la Prefectura General de Puertos,

El Vicepresidente de la Nación –

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de Inspector de la Preefctura General de Puertos, á D. Federico E. Nicholson.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

Manuel Alba—Rebaja del precio de venta en la colonia General Roca

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Alba, solicita la rebaja, á razón de $ 2,50 m/n. la hectárea del precio de las cien hectáreas de que es concesionario en el lote Nº 216 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con el certificado agregado, su carácter de accionista de la Cooperativa de Riego, encontrándose por consiguiente, comprendido en los beneficios acordados por el Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que autoriza la rebaja de precio que se gestiona;

Que corresponde devolver al señor Alba la suma setecientos noventa y un pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, (791,65), importe de la suma abonada de más, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias;

y atento lo informado por la Repartición citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel Alba, la rebaja del precio de las cien hectáreas de que es concesionario en el lote Nº 216, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á razón de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º, del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que rige su concesión.

Art. 2º Líbrese por separado, orden de pago á favor de D. Manuel Alba, por la suma de setecientos noventa y un pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 761,65 m/n), importe de la suma que abonó demas como precio del lote Nº 216 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada; y vuelva este expediente á la mencionada Repartición, para que reduzca las letras á vencer y exija del interesado la firma de las nuevas letras que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

II

José P. Moujan—Rebaja de precio de venta en la colonia General Roca

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José P. Moujan, solicita la rebaja á razón de $ 2,50 m/n, la hectárea, el precio de las cien hectáreas de que es concesionario en el lote Nº 217 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con el certificado agregado, su carácter de accionista de la Cooperativa de Riego, encontrándose por consiguiente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que autoriza la rebaja de precio que se gestiona;

Que corresponde devolver al Sr. Moujan, la suma de un mil quinientos cuarenta y tres pesos setenta centavos moneda nacional (1.543,70), importe de la suma abonada de más, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por la Repartición citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José P. Moujan, la rebaja del precio de las cien hectáreas de que es concesionario en el lote Nº 217 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á razón de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, por cada hectárea, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que rige su concesión.

Art. 2º Líbrese por separado, orden de pago á favor de D. José P. Moujan, por la suma de un mil quinientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional (1.543,70) importe de la suma que abonó de más como precio del lote de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada; y vuelva este expediente á la mencionada Repartición, para que reduzca las letras á vencer y exija del interesado la firma de las nuevas letras que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación — Estudios sobre legislación y sistema de riego

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Teniendo en cuenta la conveniencia que existe de practicar en el extranjero un estudio minucioso de todo lo relativo á legislación sobre riego á fin de utilizar en el país las informaciones y antecedentes respectivos, ya que en el momento actual el riego artificial constituye uno de los problemas de mayor trascendencia que ocupan la atención del Gobierno,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Desígnase con el carácter de Comisionado honorario del Gobierno, para estudiar en Europa y Norte América, todo lo relativo á la legislación y sistema de riego, al Dr. Víctor M. Molina, quién deberá informar del resultado de su misión y sumi nistrar todos los antecedentes que le fuere posible.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Aprobación de un proyecto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. Nº 319-F-911.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en virtud de la concesión acordada por Decreto de fecha 6 de Octubre del año próximo pasado, para construir el ramal que, partiendo de la estación La Zanja llegue á la de Meridiano V;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital
SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1º DE ABRIL DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	127	2.628 80
Para inscribir........	174	1.780 —
Total.........	301	4.408 80

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE ABRIL DE 1911

Para certificar........	133	2.676 —
Para inscribir........	161	1.553 —
Total.........	294	4.229 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL
PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 1911

Boletín Judicial..............	$	322 20
Boletín Oficial	»	265 50
	$	587 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 5 de Abril de 1911..............	596.448 02	202 437 13	27.939 06	290 376 19	700 84
Total recaudado en el mes corriente..............	2 610.202 85	1.148 489 25	63.513 27	1.212 002 52	3.508 07
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	43.305.898 96	19,054 595 54	904.922 77	19.959.518 31	334 637 83

Vº Bº Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea....	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli........	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Monglardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Elías Ezeiza........	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo..........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Guelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 74

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

DESIGNANDO LOS OFICIALES QUE DEBEN RENDIR EXAMEN DE INGRESO Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. — BAJA.

Designando los oficiales que deben rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Abril 3 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, elevando la nómina de los oficiales cuyas fojas de concepto y demás antecedentes han sido examinados, á los efectos de ser aceptados como candidatos al examen de ingreso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Citar para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, para el día 20 de Febrero de 1912, á las 8 a. m. en el local de la referida Escuela, á los siguientes oficiales:

Grado y Arma	NOMBRES
Cap. Inf.	Rodríguez Tristán
» »	Ruberti Vicente
» Ing.	Molinari Arturo
» Art.	Sánchez Miguel A.
» Inf.	Mohr Guillermo J.
» »	Ojeda Raúl
» Cab.	Páez José P.
» Inf.	Rodríguez Manuel A.
» »	Costa Julio C.
» Art.	Labat Angel
» Cab.	Quiroga Alfredo M.
» Art.	Torrealday Lorenzo
» Cab.	Ramírez Eugenio
» Inf.	Herrera Vega Mauricio
» »	González Juan A.
» »	Scotti Ciro A.
» »	Acuña Ernesto S.
» Art.	Gómez Melchor A.
» »	Venturino Máximo E.
Cap. Art.	Albornóz Teófilo
» Cab.	Ibarra García Cornelio
Tte. 1º Art.	Ambrosino Juan B.
» » »	Manzo José L.
» » Inf.	Olmos Segundo E.
» » Cab.	Duval Miguel
» » Inf.	Marque Juan A.
» » »	Pedrosa Faustino
» » »	Berton Enrique
» » Cab.	Pereyra Edesio
» » Inf.	Giani Carlos M.
» » Cab.	Brizuela Jesús
» » Inf.	Espíndola Ramón D.
» » Art.	Mones Ruiz Raúl
» » Inf.	Farías Antonio P.
» » Cab.	Sánchez Reinafé Ernesto
» » Inf.	Rodríguez Federico A.
» » Cab.	Horoguera Arturo
» » »	Lamela Diego
» » Inf.	Giménez Romulo
» » »	Martínez Carlos B.
» » »	Del Castillo Enrique
» » Art.	Bustamante Esteban
» » Ing.	Lapuente Alfredo
» » Inf.	Arzogaray Alvaro
» » »	Patalano Leopoldo
» » Art.	Coudannes Juan
» » Cab.	Bosch Francisco V.
» » »	Meinguy Luis R.
» » Inf.	Montes de Oca Aníbal
» » »	Teráu Guillermo A.
» » »	Lavandeira Alberto
» » Cab.	Bacigalupo Eduardo
» » Art.	Arrea José
» » »	Esteverena Antonio
» » »	Landívar Oscar
» » Inf.	Escalada Daniel M. de

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Marzo 31 de 1911.—Vista la presente nota de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, al cadete pensionista del 1er. año, D. Alberto Suffern.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.1
Número atrasado	»	0.2
Número atrasado de más de un mes	»	0.5
Semestre	»	6.0
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 %; idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Cavour

(Sarmiento 764 — Barracas al Norte)

Llámase á Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 9 de Abril corriente año, á la 1 p. m., y en el Salón de la propia sede social, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º Relación Administrativa.
2º Balance de Caja del año 1910.
3º Consideración sobre el fallo del Jurado de fecha 26 de Enero de 1911 que trata la expulsión del consocio Benvenido Calzato.

Se ruega puntual asistencia.—El presidente. 29 Marzo Nº 847-v-8 abril.

Tesoro Argentino
(Sociedad Anónima)

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de Abril á las 6 p. m., en el local social, Victoria 829:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los Arts. 5, 6, 9 y 13 de los Estatutos.—El Presidente.

22 Marzo.—Nº 808-v-8 abril.

Ayuda Mutua
Sociedad Cooperativa Ltda.
25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas á la 8ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo 168, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, un suplente por un año y un Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de 3 días al fijado para la reunión, debiendo estar estas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con 3 meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las Acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

30 Marzo Nº 859-v-17 abril.

Cristalerías Rigolleau
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la 4ª Asamblea general ordinaria, para el día 18 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1910;
2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos;
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Directorio.

1º Abril. Nº 885-v-18 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1911, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad San Martín 121, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de acuerdo con lo determinado el el Art. 8 de los Estatutos, de dos Directores, en reemplazo del Sr. Vicente, L. Casares, que falleció y del Sr. Héctor J. Casares que renunció.

4º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.

5º Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 31 1911.—Vicente R. Casares, Presidente.

4 Abril.—Nº 877-v-17 abril.

Sociedad Anónima

FUERTE OLIMPO

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno del 7 de Marzo de 1907.

666 Rivadavia 666

Capital autorizado y suscripto $ o/s 500.000
Capital integrado............ » » 440.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos........	4019 41	105 44
Accionistas....... ...	60000 —	
Establecimiento «Fuerte Olimpo»		
Campo Fuerte Olimpo valor:		
53 leguas..........	388747 08	
Hacienda vacuna....	68793 50	
Hacienda yeguriza...	4536 —	
Alambrados..... ...	9676 19	
Almacén...........	4615 64	
Talleres y carros.. .	780 16	
Obrajes....	6551 46	
Muebles y útiles.....	4103 42	
Edificios y mejoras..	2908 55	
Caja...............	377 95	
Gastos Constitutivos...	1592 03	483 —
Conversión...........	60 92	
	556763 21	588 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.............	500000 —	
Cuentas corrientes...	55141 87	450 —
Establecimiento «Fuerte Olimpio»		
Cuentas corrientes...	6 35	
Ganancias y pérdidas..	1614 99	
Conversión...........		138 44
	556763 21	588 44

A. Bracht, Presidente.—F. Portalis, Director.—Victor Neg, Síndico.

Sociedad Anónima

FUERTE OLIMPO

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta.	6421 43	396 61
Gastos constitutivos en Buenos Aires:		
Amortización de la 1/2 de estos...	1592 03	483 —
Gastos generales en Buenos Aires:		
Saldo de esta cuenta.	252 54	7641 42
Establecimiento «Fuerte Olimpo»		
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta.	11894 80	
Hacienda yeguariza:		
Pérdida según inventario.............	5451 72	
Muebles y útiles:		
Amortización 5 % s/las existencias........	455 94	
Alambrados:		
Amortización 5 % sobre éstos..........	509 28	
Almacen:		
Amortización 10 % las mercaderías.......	512 85	
Talleres y Carros:		
Amortización 10 % s/ carros, rodados etc.	86 68	
Edificios y Mejoras:		
Amortización 5 % sobre estos.........	153 08	
Conversión:		
Equivalente á 0,44 de c $ 1 8.521,03.....	3749 25	
Ganancias y Perdidas:		
Saldo Haber	1614 99	
	32694 52	8521 03

HABER	$ o/s	$ m/n
Establecimiento «Fuerte Olimpo»		
Hacienda vacuna:		
Ganancia según inventario..........	32694 59	
Conversión:		
Equivalente á 0,44 de o $ s 3.749,25.....		8521 03
	32694 59	8521 03

A. Bracht, Presidente.—F. Portalis, Director.—Victor Neg, Síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 928-v-7 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 429

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre último.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El secretario.

4 Abril—Nº 901-v-18 abril.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Unica convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Abril á las 4 de la tarde, en su local social, San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Recabar de la Asamblea la autorización para vender los bienes sociales.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en su Art. 8, inciso 6, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurrá.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en Secretaría, con diez días de anticipación para poder concurrir á la Asamblea (Art. 18 de los Estatutos).—El Secretario.

4 Abril.—Nº 898-v-18 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril del corriente año, á las tres p. m. en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1910;

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas;

3º Elegir un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Pascual Carelli, un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos M. Pradere y Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911.—El Directorio.

5 Abril—Nº 914-v-24 abril.

Italia Unita

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del reglamento convoca á los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 1er. trimestre del año financiero 1910-1911, el día 9 del corriente, á las 9 a. m.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La correspondiente orden del día es visible en la secretaría.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—El gerente

5 Abril.—Nº 909-v-7 abril.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Presentados por el Directorio á los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 1911
Correspondiente al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1910

Sres: Accionistas:

De conformidad á las prescripciones legales y de los Estatutos, hemos convocado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para someterle la Memoria y Balance General con la Cuenta de Explotación correspondiente al ejercicio del año 1910.

Nuevamente nos complacemos en comunicaros que los negocios de la Compañía mantienen el nivel satisfatorio de años anteriores, permitiéndonos recomendaros la propaganda constante de nuestros servicios telegráficos y telefónicos, cooperando así personalmente al aumento de las utilidades y mayor desenvolvimiento financiero de la Empresa.

Los beneficios del año vencido ascienden á la suma de $ 134.457,44 m/l, que agregada al saldo del ejercicio anterior de $ 3.448,86 m/l, arroja un total de pesos 137.906,30 m/l.

El Directorio después de un estudio prolijo propone distribuir un dividendo complementario de pesos 8,00 m/l por acción y pasar á cuenta nueva la suma de pesos 11.646,82 m/l, aplicando el saldo que resulta para amortizar la cuenta denominada Fondo de Reparación y Conservación de Líneas que aparece deudora, pues el 10 % sobre los beneficios que anualmente se destina al mantenimiento de las líneas, es insuficiente, como lo hemos manifestado en otras ocasiones.

Por terminación de su mandato corresponde que la Asamblea elija tres Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres.: Dr. Alberto V. López, D. Eduardo F. Bullrich, doctor Abel Bengolea, D. Martín Ocampo y D. Eugenio Dumas respectivamente, así como también Síndico titular y Síndico suplente.

También le corresponde á la Asamblea, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, fijar la suma que debe abonarse al Sr. Gerente en calidad de remuneración extraordinaria.

Se complace el Directorio en señalaros su satisfacción por el buen servicio que ha prestado el personal de la Compañía bajo la dirección del Sr. Gerente.

En la seguridad de que los Sres. Accionistas al apreciar los esfuerzos del Directorio en beneficio de los intereses sociales han de aprobar esta Memoria y Balance acompañado, nos es grato saludarlos con nuestra consideración distinguida. —Alberto V. López, Presidente. — Félix Egusquiza, Vicepresidente.—Juan J. Mansilla, Tesorero.—Eduardo F. Bullirch, Secretario.—Nicolás Mihanovich (hijo), Alejo López Lecube, Abel Bengolea, Vocales.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

RECONQUISTA 230

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, EJERCICIO DE 1910 DE ENERO Á DICIEMBRE, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 1911, sin modificación.

ACTIVO	oro sellado	Mon. legal
Construcción:		
Red, Telegráfico-Telefónica y sus accesorios, instalaciones de Oficinas y materiales en servicio		505647 19
Acciones de la C. T. T. Nacional:		
Propiedad de la Empresa	125000 —	
Materiales en Depósito:		
Materiales existentes en los depósitos de la Compañía	4634 80	2298 —
Bancos y Caja:		
Saldo en efectivo	562 37	7722 14
Varios Deudores:		
Documentos y cuentas á cobrar	41597 83	22607 42
Oficina de Montevideo:		
Existencia en efectivo, documentos y cuentas á cobrar	8837 95	
Oficina de Rosario:		
Existencia en efectivo	44 67	
Oficina de Colonia:		
Existencia en efectivo	9 98	
Oficina de Ensenada:		
Existencia en efectivo		1027 35
Fondo Reparación y Conserv. de Líneas:		
Su saldo	7145 25	21626 73
Bienes Raíces:		
Propiedades y terrenos en la Colonia (R. O.) y Estación Pereira	957 26	14122 45
Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional:		
Su saldo		15013 64
Dividendo Provisorio:		
Repartido á cuenta del presente ejercicio		39840 —
Conversión $ 30.826,82 oro á 227,27 %...		70060 95
	188790 11	699965 87

PASIVO	oro sellado	Mon. legal
Capital:		
Acciones autorizadas y suscriptas		498000 —
Fondo de Reserva:		
En acciones de la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional	125000 —	36202 97
Dividendos Atrasados:		
Saldo de dividendos no cobrados hasta la fecha		1516 20
Varios Acreedores:		
Cuentas á pagar	32963 29	26340 40
Conversión $ 70.060,95 m/l. á 227,27 %..	30826 82	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		3448 86
Utilidades		134457 44
	188790 11	699965 87

Buenos Aires Diciembre 31 de 1910.

Alberto V. López, presidente.—Juan J. Mansilla, tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Juan R. Lanús, síndico.

EXPLOTACIÓN

DEBE	oro sellado	Mon. legal	HABER	oro sellado	Mon. legal
Sueldos	21723 45	73852 87	Explotación de la línea	102305 12	49886 30
Alquileres	1597 83	8223 44	Dividendo cobrado:		
Gastos generales	3286 43	11890 28	7 % s/ $ 125.000,00 oro, acciones Com-		
Comisiones	218 73	734 25	pañía Telegráfico Telefónica Nacional.	8750 —	
Reparaciones de líneas	769 81	3868 08	Cambios		117888 76
Impresiones	887 62	4809 65	Conversión $ 30.826,82 oro á 227,27 %		70060 95
Cambios	51744 43				
Conversión $ 70.060,95 m/l. á 227,27 %	30826 82				
Utilidades		134457 44			
	111055 12	237836 01		111055 12	237836 01

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Alberto V. López, presidente.—Juan J. Mansilla, tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Juan R. Lanús, síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 932-v-10 abril.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del corriente á las 5.30 p. m., en el local calle Victoria 978, con la siguiente

Orden del día

1º Integración del Directorio.

2º Aprobación de la Memoria y Balances.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen, hasta un día antes de fijado para ella, en la Caja de la Compañía, Victoria 978, las acciones ó recibos de pagos de cuotas de las mismas. —El Directorio.

5 Abril—Nº 910-v-25 abril.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Limitada y Anónima

De acuerdo con el Art. 10, inciso 6, de los Estatutos, el directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril á las 2,30 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de los trabajos del Directorio.

2º Estado de la Sociedad y aprobación del proyecto financiero de la Comisión Directiva.

3º Ampliación Fábrica.

4º Designación de dos delegados para aprobar el acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja días antes por lo menos, del fijado para de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres la reunión.—El secretario.

5 Abril.—Nº 913-v-19 abril.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Victoria 618

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Abril á las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía; calle Victoria 618; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de dos Directores y de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días, hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Victoria 618, á fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1911. —El Secretario.

6 Abril. Nº 925-v-10 abril.

Sociedad Argentina de Créditos

Banco de Descuentos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de sus Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m., en su local social Chacabuco 82 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma General de sus Estatutos.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1911.—Gorgonio de Miguel.—Presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de sus acciones.

3 Abril.—Nº 891-v-19 abril.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 755-v-12 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina (En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 de Abril á las 4 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento con el Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, secretario.

6 Abril—Nº 918-v-29 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la asamblea general, que tendrá lugar el día 22 del corriente, en el local de la Compañía, calle San Martín 147, á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del directorio, balance general é informe del síndico.

2º Distribuciones de utilidades.

3º Elección del síndico.

4º Remuneración del síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911.—Guillermo Johnston (Presidente).—Arturo Lymn (Director Gerente).

6 Abril Nº 917-v-22 abril.

Vicente Pelufo y Cía

Semillas plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 23 de Abril del corriente año, á las 4 p. m. 4

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el año vencido.

5º Conceder al Directorio una autorización especial requerida para una operación de la que se enterará á los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Abril, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—El presidente. 31 Marzo.—Nº 847-v-22 abril.

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 31 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el dia 10 de Abril (lunes) á la 1,30 p. m.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. — El Secretario.

31 Marzo Nº 873-v-10 abril.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres directores.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Reforma del Art. 15 de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deberá depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—El Directorio.

6 Abril Nº 922-v-28 abril.

LA UNION ARGENTINA (Limitada)

Sociedad Anónima Cooperativa. — Autorizada el 15 de Junio de 1899

HERRERA 1312

BALANCE GENERAL AL 31 JULIO DE 1910.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 Septiembre 1910

EJERCICIO DÉCIMO CUARTO

ACTIVO		$ M. legal
CAJA Y BANCOS:		
Efectivo Disponible		39015 24
FÁBRICA CENTRAL:		
Su Valor Inventariado		489916 83
TALLER DE COMPOSTURAS:		
Su Valor Inventariado		2607 44
TALLER MECÁNICO:		
Su valor inventariado		2850 75
SUCURSALES:		
Su Valor Actual		487164 85
MÁQUINAS EN USUFRUCTO:		
Valor de las en poder de socios		18870 42
INSTALACIONES DE CASEINA:		
Su Valor Actual		175229 25
FABRICA DE HIELO:		
Valor de su Instalación		13879 44
ANTICIPOS:		
Préstamos en efectivo á los accionistas y saldo que adeudan los tamberos de Cremerías por mercaderías, carbón, y otros		71660 59
VALORES DIVERSOS:		
Mercaderías inventariadas, manteca, caseina, cajones, papel, preservalina, sal para exportación, etc		190678 33
ADUANA DE LA CAPITAL:		
Valor á reintegrar por derechos pagados		26291 90
MUEBLES Y ÚTILES:		
3272 tarros para crema en depósito, cremerías y en poder de los remitentes	$ 34326 —	
Los muebles y útiles inventariados como sigue:		
Carpintería	» 2003 90	
Departamento de elaboración	» 24687 71	
Oficina y laboratorio análisis	» 10610 50	
	$ 716 8 11	
Menos lo Amortizado 10 %	» 7162 81	64465 30
		1582630 34

PASIVO		$ M. legal
CAPITAL:		
El Autorizado	$ 500000 —	
A Subscribir:	» 134300 —	
Subscripto y realizado		365700 —
OBLIGACIONES DE CAPITAL 7 % FIJO:		
Valor de las emitidas		370000 —
INTERESES DE OBLIGACIONES 7 % FIJO:		
Pendientes de cobro		612 50
DEPÓSITOS DE ACCIONISTAS:		
Sus entregas en efectivo		49500 —
INTERESES DE DEPÓSITOS DE ACCIONES:		
Pendientes de cobro		1573 83
CERTIFICADOS:		
Valor de los emitidos		3218 14
DIVIDENDOS:		
Saldo de los no cobrados de varios ejercicios anteriores		6878 49
FONDO DE RESERVA:		
De los ejercicios anteriores		31029 48
FONDO DE PREVISIÓN:		
De los ejercicios anteriores		156871 84
OBLIGACIONES A PAGAR:		
Valor de las subscriptas, warrants sobre manteca y en cuenta corriente.		533335 99
LA SUD AMERICANA:		
Saldo de su crédito por compra de sus instalaciones de caseina á pagar en seis meses		24331 18
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Saldo		39478 89
		1582630 34

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Antonio Yrazu, presidente.—Carlos Gandulfo, gerente.—Vº Bº Juan Maisonnave, sindico.

«LA UNION ARGENTINA (Limitada)

Sociedad Anónima Cooperativa. — Autorizada el 15 de Junio de 1899

HERRERA 1312

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 Septiembre de 1910

EJERCICIO DECIMO CUARTO

DEBE		$ M. legal
SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y COMISIONES:		
Los pagados durante el año		4329 50
INTERESES Y DESCUENTOS:		
Los pagados		64732 47
GASTOS GENERALES:		
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, arrendamientos, viajes, fabricación, combustible, amoniaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc.		168048 22
AMORTIZACIONES		
COLONIAS JUDIAS:		
Amortizada totalmente esta cuenta	$ 5365 92	
REPUESTOS Y REPARACIONES:		
Amortizada totalmente esta cuenta	» 10433 21	
NEGOCIACIÓN DE OBLIGACIONES 7 %:		
Amortizada totalmente esta cuenta	» 5000 —	
MUEBLES Y ÚTILES:		
Amortizado en esta cuenta	» 7162 81	
TAMBEROS DE CREMERIAS:		
Quita en el saldo deudor de las Cremerías en su cuenta corriente	» 10000 —	37961 94
Beneficio á repartir en este ejercicio		39478 89
		314551 02

HABER	$ M. legal
Saldo ejercicio anterior	38 97
PROVISIONES DE EXPORTACIÓN:	
Beneficio de esta cuenta	21177 03
DIFERENCIAS DE FLETES Y ACARREOS:	
Beneficio en estas cuentas	7326 80
CONSIGNACIONES:	
Beneficio en el presente ejercicio	48560 46
ELABORACIÓN:	
Comisión de elaboración de manteca, venta de leche, quesos, etc.	234021 70
ARRENDAMIENTO DE CAMPOS:	
Beneficio en esta cuenta	3426 06
	314551 02

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Antonio Yrazu, presidente.—Carlos Ganduifo, gerente. — Vº Bº Juan Maisonnave, síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 931-v-7 abril.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, Limitado

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado y subscripto £ 2500000

Capital integrado £ 1250000

Fondos de Reserva £ 830000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907.

Balance mensual al 25 de Febrero de 1911, de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	830606 42	2182109 42
Depósitos en otros Bancos	103504 74	1070851 67
Préstamos	1360947 91	20114741 03
Diversas cuentas	4692658 03	2086835 22
	6987717 10	25454537 34

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde á las sucursales en la Repúb Argent	2475000 —	4009090 91
Depósitos	1355465 21	8100411 18
Diversas cuentas	3157251 89	13345035 25
	6987717 10	25454537 34

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Banco Anglo Sud Americano Ldo.: Henry A. Tanner, gerente.—J. J. Gillies, contador.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 927-v-7 abril.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea Ordinaria citada para el día 31 de Marzo, convócase á nueva junta general de señores accionistas, que tendrá lugar el día diez del actual á las cinco pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, Suipacha Nº 18, haciéndoles presente, que esta reunión tendrá lugar de acuerdo en el Art. 351 del Código de Comercio, siendo la orden del día tratar y resolver la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección de Síndico titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local de la Compañía, hasta el día ocho del corriente. Buenos Aires, 1º de Abril de 1911.El secretario. 1º Abril—Nº 878-v-10 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1ª Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910, é informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Eliseo A. Díaz, Antonio Manna, Antonio Sposaro, Pascual Massone y Felix Prezioso, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—E. Bozzi, Director general.

1º Abril Nº 883-v-12 abril.

Compañía Industrial de Eléctricidad

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Abril próximo á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad. calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último.

2º Repartición del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta de Asamblea.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911. —El Directorio.

31 Marzo.—Nº 875-v-19 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

CALLE ESMERALDA Nº 349 (altos)

Aprobación de los Estatutos en fecha Noviembre 25 de 1902.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General del 17 de Marzo de 1911.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Saldo al 1º/1/10			11 68	
Terrenos y Construcciones	2244 80			
Máquinas y Utiles	7310 20			
Muebles y Utiles	2717 10			
Utiles		3471 91		
Carros y Caballos	1655 12			
Combustibles	16176 86			
Drogas	2778 12	22350 55		
Forrajes		5964 17		
Seguros	1097 92	3002 06		
» para Obreros		649 63		
Comisiones		7688 57		
Gastos Generales		11289 18		
Intereses y Descuentos	1489 58			
Sueldos y Jornales		95121 82		
Cuentas Deudores		321 22		
Gastos Judiciales		122 55		
Almacén	406 85	734 98		
Sueldos y Jornales Tintorería		40308 34		
Lavadero			2109 73	225265 57
Tintorería por Mayor				42147 73
» Rivadavia				25025 06
» Perú y Esmeralda				35951 26
Taller de Planchado				7982 25
Cuenta Cambios		145346 89	63952 63	
	35876 64	336371 87	66074 04	336371 87
		$ oro	35876 64	
		$ oro	30197 40	

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Terrenos y Construcciones	71760 —			
Máquinas y Útiles	35100 —			
Muebles y Útiles	1800 —			
Utiles		165 —		
Carros y Caballos	5400 —			
Combustibles	1548 06			
Drogas		8644 99		
Forrajes		583 50		
Seguros		2927 97		
» para Obreros		365 52		
Caja y Bancos	18 32	49690 92		
Cuentas Deudores		34622 54		
Cuenta Cambios	31647 21		147273 59	97000 44
PASIVO				
Capital autorizado é integrado	84000 —			
Cuenta de Hipoteca	24469 52			
Gastos Anticipados		1140 84		
Cuentas Acreedores		23934 13		
Fondo de Reserva	8606 67			
Cuenta Cambios		71925 47		
Ganancias y Pérdidas	30197 40			
			147273 59	97000 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Sociedad Anónima «Lavadero y Tintorería de Flores» — C. Baur, presidente. — Paul Cahen, secretario.—F. Bendinger, gerente.—Augusto Lebeck, síndico.

P. D.—Certifico que las firmas que anteceden son auténticas.—F. Bendinger.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 930-v-7 abril.

Droguería Americana

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.

2º Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson, Presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo.—Nº 781-v-18 abril.

Cereal Deposit Company

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor C. F. Bowden.

2º Aumento del capital social á pesos 2.000.000 moneda nacional, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

La asamblea se celebrará en el local Cangallo 382-4, el día 18 de Abril próximo, á las 3 p.m.—El secretario.

1º Abril Nº 876-v-18 abril.

Constructora Nacional Limitada

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 951

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria de accionistas, convocada para el día 25 de Marzo de 1911, por falta de quórum legal, se convoca por segunda vez á los señores accionistas de esta Sociedad, pra la que deberá celebrarse el día 20 de Abril de 1911, á las 4 p.m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura, aprobación ó modificación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informes del Síndico.

c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.

d) Elección de siete Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casadó, Carlos Cleger, Gustavo Glaser, Angel L. Sastre, y Eugenio Gali, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamin Jiménez, que falleció, de tres suplentes y síndico titular y sus suplentes, para el ejercicio de 1911.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social, que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.»

Nota: En la oficina de la Compañía, se hallan á disposición de los accionistas que no la hubieren recibido, la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo..—El Administrador.

3 Abril Nº 890-v-20 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

CALLE ESMERALDA Nº 349 (altos)

Aprobación de los Estatutos en fecha Noviembre 25 de 1902.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General del 22 de Marzo de 1910.

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Saldo al 1º/1/09			455 59	
Cuentas Deudores		1496 65		
Terrenos y Construcciones	1999 05			
Máquinas y Utiles	5247 82			
Muebles y Útiles	1588 65			
Mercaderías	101 —	3207 12		
Carros y Caballos	1051 57			
Combustibles	1633 96	17954 15		
Drogas	11745 32			
Forrajes		5659 71		
Seguros	224 —	2874 05		
Comisiones		5682 65		
Administración, Contribución Territorial y Patentes		75 —		
Gastos Generales		13833 28		
Intereses y Descuentos	52 50	2380 50		
Sueldos y Jornales		90058 99		
Gastos Judiciales		2131 —		
Almacén			59 92	
Lavadero			582 94	202953 19
Locación				1396 41
Tintorería por Mayor				16434 50
» Rivadavia				10157 84
» Peró y Esmeralda				10643 —
Taller Planchado Esmeralda				4710 44
» » Rivadavia				372 49
Cuenta Cambios		101314 77	44580 10	
	23643 87	246667 87	45678 55	246667 87
		$ oro	23643 87	
		$ oro	22034 68	

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Terrenos y Construcciones	53837 14			
Máquinas y Utiles	38230 33			
Muebles y Utiles	3590 —			
Mercaderías		129 50		
Carros y Caballos	5055 —			
Combustibles		4212 15		
Drogas	2778 12			
Forrajes		71 60		
Seguros	1097 92			
» para Obreros		405 85		
Caja y Bancos	18 32	28486 67		
Cuentas Deudores		25164 42		
Almacén	406 85			
Cuenta Cambio	22424 20		127437 88	58470 19
PASIVO				
Capital Autorizado é Integrado	84000 —			
Cuenta Hipoteca	15000 —			
Fondo de Reserva	6403 20			
Gastos Anticipados		713 19		
Cuentas Acreedores		6792 93		
Cuenta Cambios		50964 07		
Ganancias y Pérdidas	22034 68		127437 88	58470 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Sociedad Anónima «Lavadero y Tintorería de Flores» — C. Baur, Presidente. — Paul Cahen, Secretario. — F. Bendinger, Gerente. — Augusto Lebeck, Síndico.

P. D. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — F. Bendinger.

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 929-v-7 abril.

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, á las 3 p. m., en el local Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910;

2º Renovación del Directorio;

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

E. 31 Marzo Nº 862-v-24 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones, requeridas para la verificación de la Asamblea, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Defensa 557, el Viernes 7 de Abril á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y de un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota: Para concurrir á esta asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el Jueves 30 (Art. 11).

Otra: Esta asamblea se verificará con los accionistas, que concurran, cualquiera que sea su número (Art. 8).—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1911.—El gerente.

29 Marzo Nº 848-v-7 abril.

Compañía Tranways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Aril de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Señores Accionistas en la proporción que resulte del último balance aprobado el 15 de Septiembre del año 1910 y hasta la cantidad de (20.000.000) veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Directorio.

30 Marzo Nº 855-v-19 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires.

Primera convocatoria

Se convoca á los señores Socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, á las 5 p. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores Fundadores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el Registro de Acciones, y por lo tanto los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria.

Los Socios asegurados de la Sección Vida y Subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, 3 días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Enrique Máldes, secretario.

22 Marzo.—Nº 813-v-8 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Resolver sobre distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).

4º Dar cumplimiento al contenido del Art. 8º.

5º Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo Nº 780-v-18 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires Marzo 15 de 1911.—El secretario.

31 Marzo. Nº 886-v-10 abril.

Sociedad Católica Irlandesa

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos sociales se convoca á los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril á la 1,30 de la tarde, en el local de la Asociación calle Gaona, 1982, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

3º Ensanche del local del Huerfanato de Niñas.

a) Nueva Capilla.
b) Salón de Fiestas.
c) Enfermería.

4º Apertura de las calles que circundan la manzana que se halla ocupada por el edificio del Huerfanato y la adquisición por compra ó permuta de un lote de terreno que quedará dentro de la citada manzana una vez efectuada la apertura de las calles.

5º Disposición de los terrenos que hasta ahora han sido ocupados por hornos de ladrillos.

6º Proyecto del Sr. Eduardo Morgan:

a) Hipotecar la propiedad calle Victoria 3053 y edificar en ella.
b) División de la estancia Carthy.

7º Comunicación recibidas de:

a) San Antonio de Areco, (b) Mercedes, (c) Rosario, (d) Laprida, (e) Capitán Sarmiento.

Se previene á los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 20, inciso 1º de los Estatutos, para resolver válidamente todos los asuntos expresados en la Orden del día es necesario que se hallen presente en la Asamblea, por lo menos cincuenta socios. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—El Director.

23 Marzo.—Nº 816-v-8 abril.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

OFICINA PRINCIPAL: MAIPÚ 187. — BUENOS AIRES

Capital por emitir............ $ 779.000
Capital subscripto............ » 221.000
$ 1.000.000 Capital realizado.............. $ 117.250

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Marzo de 1910, sin modificación.

ACTIVO		Oro sellado	$ m/n
Acciones en Cartera			779000 —
Accionistas			103750 —
Caja y Saldos, en Bancos: Nación, Londres, Español y Anglo Sud Americano, Ldo.		173 25	68380 45
Valores y Títulos		5263 12	916 —
Bienes Raíces:			
Propiedad Maipú 187			270522 85
Propiedad Cangallo 672/90			517683 71
Propiedad en Mendoza			6000 —
Préstamos con Garantía:			
De Pólizas de la Sociedad		1873 77	122225 33
De hipotecas sobre propiedades			95000 —
Premios diferidos de primer año			15417 20
Obligaciones á cobrar			6823 53
Cuentas Corrientes de Agencias		810 43	29156 98
Propaganda	37.158 75		
Descargo	3.715 87		33142 88
Gastos de Instalación	18.465 06		
Descargo	1.846 50		16618 56
Muebles y Utiles	10.403 13		
Descargo	1.040 31		9362 82
Organización y Extensión:			
Saldo en Diciembre 31 de 1908	137.912 21		
Descargo correspondiente á 1909	49.418 10		
	88.494 11		
²/₃ partes de Comisión 1r año de 1909	65.221 99		153716 10
Conversión de Moneda			18455 83
		8120 57	2246472 24
PASIVO			
Capital			1000000 —
Reserva General			1028077 88
Reserva de Previsión			28690 56
Dividendos Tenedores Pólizas			45263 75
Dividendos en Reserva			13550 —
Premios diferidos de primer año			15417 20
Cuentas Corrientes			33390 49
Conversión de Moneda		8120 57	
Saldo de Ganancias y Pérdidas			82082 36
		8120 57	2246472 24

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Por «La Equitativa del Plata». — S. Halle Pearson, Presidente. —H. C. Thompson, Secretario. — A. A. Cabero, Contador. — Vº. Bº. W. H. Krabbé, Síndico.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

OFICINA PRINCIPAL: MAIPÚ 187. — BUENOS AIRES

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

EN DICIEMBRE 31 DE 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Marzo de 1910, sin modificación.

INGRESOS	$ m/n	$ m/n
Premios primer año y Renovación		587957 07
Intereses y Descuentos		62603 51
		650560 58
EGRESOS		
Reserva General		230000 —
Siniestros		61500 —
Gastos de Administración, inclusive, Sueldos, Anuncios, Gastos Generales, Honorarios Médicos, Gastos de viajes y Alquileres		115165 68
Patentes é Impuestos		8018 35
Reaseguros		14913 27
Comisiones y Corretajes	106844 51	
Menos ²/₃ partes de Comisión 1er año transferidos á la Cuenta de Organización y Extensión	65221 99	41622 52
Utilidades Tenedores Pólizas		12530 49
Dotales Vencidas		8600 —
Muebles y Utiles, Gastos Instalación y Propaganda: Descargo 10 %		6602 68
Organización y Extensión, Descargo		49418 10
Cuentas Corrientes, Descargo		20107 13
Saldo		82082 36
		650560 58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Por «La Equitativa del Plata». — S. Halle Pearson, Presidente. — H. C. Thompson, Secretario. — A. A. Cabero, Contador. — Vº. Bº. W. H. Krabbé, Síndico.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 924-v-8 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

390—San Martín—390

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y los socios deberán exhibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

28 Marzo.—Nº 839-v-12 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De Acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social, Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—P. Ballesteros Barros, secretario.

24 Marzo Nº 826-v-17 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.

2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á su discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio.

18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 3 y 30 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Balance, y Dictamen del Síndico, referente al año 1910 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los Sres. Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los Sres. Accionistas.—El Directorio.

4 Abril.—Nº 896-v-18 abril.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril á las 5 p. m., en el local de la sociedad Cavia 231 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Proposiciones sobre la marcha futura de la sociedad.

5º Proposiciones de reformas de los Estatutos.

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad Cavia 231, hasta tres días antes de la Asamblea, ó podrá el accionista exhibir un certificado de un banco que allí tiene depositado sus acciones á la orden de la sociedad, con lo que se le entregará el boleto de entrada en que consta el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—El secretario.

Nº 814-v-8 abril.

Compañía de Petróleo en el Golfo de San Jorge

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 6 p. m., en su local, Cangallo 666, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—El Directorio.

3 Abril. Nº 892 v-22 abril.

Fuerte Olimpo
Sociedad Anónima
Aviso de Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1911 á las 4,30 de la tarde, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.
6 Abril. Nº 921-v-25 abril.

Servicio Mensajero de la Capital
Sociedad Anónima

Se cita por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar, el miércoles 19 de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Ampliación de los objetos de la Sociedad y reforma de los Estatutos.
2) Ratificación del acta de esta Asamblea.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea deberán, los señores accionistas, depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911. —El Gerente.
3 Abril. Nº 893 v-19 abril.

Unione Italiana del Caballito
Sociedad de S. M.
64 — Cachimayo — 66

Se avisa á los Sres. socios que el Domingo 9 del corriente mes, á las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1er. trimestre de 1911, para tratar la siguiente

Orden del día

Rendición de cuentas trimestral.
Relación del Presidente.
Relación de los Revisores de Cuentas.
Elección de los Revisores de Cuentas. Para el 2º trimestre de 1911.—Buenos Aires, Abidrl 3 de 1911.—El Secretario.
6 Abril Nº 916-v-8 abril.

Unione Meridionale
Sociedad Italiana de Soccorro Mutuo
1046—Sáenz Peña—1046

Se avisa á los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes de Abril, á las 2 p.m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del primer trimestre de 1911, en única convocación, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del señor presidente.
3º Cuenta del 1er. trimestre de 1911.
4º Elecciones supletivas.
5º Propuestas nuevas.—Juan Sordetti, secretario.
6 Abril.—Nº 915-v-8 abril.

La Floresta
Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción «La Floresta», á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, á las 2,30 p. m., en su local calle Avellaneda 3885, para tratar y resolver con el número de socios presentes, la orden del día siguiente:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance del ejercicio administrativo 1910-1911.
3º Nuevo edificio social.
4º Ampliación del Estatuto social.
5º Autorización á la C. D. para hipotecar los inmuebles sociales.
6º Renovación parcial de la C. Directiva.—Abril 7 de 1911.—El secretario.
7 Abril Nº 933-v-12 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino
Asamblea ordinaria de 20 de Abril de 1911
Segunda convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del corriente, en el salón de la L. di C. Cangallo 1756.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio comercial de la Sociedad.
3º Colocación de beneficios.
4º Renovación de Directorio.
Renovación de Síndico y suplente.
Se previene á los Sres. accionistas que para asistir deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y que siendo segunda convocatoria ésta se efectuará con el número de socios que concurrieran.—El Directorio.
7 abril. Nº 925-v-20 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 3 de Mayo próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de verano para Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de Policía.
Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.
v-3 mayo.

El día 25 de Abril, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el segundo semestre del corriente año. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.
v-25 abril.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES

Llámase á licitación pública, para el día 19 de Abril de 1911, á las 3 p. m., para la entrega de 25.000 metros de lona para carpas de 1ª calidad.
Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría, de 12 á 6 p. m.—Abril 1º de 1911.—José E. Rodríguez; Teniente Coronel, Secretario.
v-19 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Esperanza de Bacacay á Morón, Morón de Esperanza á Bahía Blanca y Bahía Blanca de Morón á Avellaneda. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Abril á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 1º Abril de 1911. —El secretario.
v-10 abril.

Llámase á licitación para el día siete de Abril á las 2 1/2 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 30 de 1911.—El secretario.
v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilos Nocturnos y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.
v-7 Abril.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.
Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.
v-12 abril.

Departamento Nacional de Higiene
LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 22 del corriente, para la provisión de aparatos, útiles y drogas destinadas á la Oficina Química de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 20 de Abril, á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El secretario.
v-20 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Habiéndose terminado la extracción de escombros del depósito incendiado, sección 5ª del Dique 3, se cita á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes, para que se presenten á esta Aduana, á deducir sus acciones dentro de quince días, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.
Marca V. de L., sin número, cantidad 88 cajones vidrios — Observaciones. Algunos deshechos y quemados; Sin marca, sin número, cantidad 10 cajones cristales — Observaciones. Quemados y con rotura: marca B L, número 104, cantidad 1 cajón sillas—Observaciones. Deshecho y quemado; sin marca, sin número, cantidad 1 cajón teléfonos—Observaciones. Encajonado en el depósito, to-

dos quemados y averiados: sin marca, sin número, cantidad 3 cajones reloj pared—Observaciones. Encajonado uno en el depósito, todos quemados y averiados: sin marca, sin número, cantidad 4 rejas de hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas: sin marca, sin número, cantidad 2 jardineras hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas: sin marcas, sin número, cantidad 1 lote hierro (destrozado)—Observaciones. Correspondiendo á diferentes partidas: sin marca, sin número, cantidad 1 lote lana suelta—Observaciones. Averiado: sin marca, sin número, cantidad 1 lote piezas y retazos tejidos — Observaciones. Averiado y quemado: sin marca, sin número, cantidad 25 cajones cristales—Observaciones. Quemados y con rotura; sin marca, sin número, cantidad 1 lote mosáicos sueltos—Observaciones. En buen estado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote cristales—Observaciones. En buen estado.—Marzo 22 de 1911.—Guillermo Anzó Quintana, Contador interventor.

v-8 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro baúles que fueron desembarcados como equipaje del vapor «Córdova», entrado al puerto el día 31 de Marzo ppdo., estando marcados: A. P. R. Nº 819; J. R. O. Nº 818; B. M. R. Nº 820; B. M. R. S. B. N. Nº 821; estando la numeración impresa en la etiqueta de equipaje perteneciente al vapor, no encontrándose manifestados en fórmula alguna y según rótulo dirigidos á este puerto; y para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 17, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Abril 5 de 1911.—A. M. Capurro. v-12 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una bolsa procedente del vapor «Re Umberto», la que le fué entregada á una persona que dijo llamarse Juan Rocca, por un individuo á quien no conoce para que la introdujera clandestinamente la referida bolsa fué detenida á las 4,30 p. m., del día 27 de Marzo ppdo., siendo su contenido (20) veinte paquetes de cigarros toscanos, formando un total de (1000) mil cigarros, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 121, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Abril 5 de 1911.—A. M. Capurro. v-12 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles que fueron desembarcados del vapor Tomaso di Savoia entrado al puerto el día 14 de Marzo ppdo., los referidos bultos fueron desembarcados bajo el falso concepto de equipaje estando rotulados Felipe Palmer y marcados el uno S. B. N. y el otro bulto M. B M.; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de 5 días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 12 letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Abril 5 de 1911.—A. M. Capurro. v-12 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro
Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 4600 que el día 11 del corriente se procederá simultaneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la autorización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 203.000 oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los mismos títulos.—Buenos Aires, Abril 3 1911.—El Secretario.

v-11 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Noemi Boiseau de Rolland, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Agustín Rolland.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Millot, de Casabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Miguel Emilio, Eduardo Lino, María Isabel, Rodolfo y Alberto Casabal, en su carácter de esposa é hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Casabal.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario. v-7 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0 23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros manga 1 metro 0,10 centímetros puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,?0 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Rianas», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.
(altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.

v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-19 abril.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la

Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.
v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.
v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.
v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspeccíión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m —El secretario. v-17 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Abril próximo á las 3 p. m., para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Marzo 21 de 1911.
v-19 abril.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911. v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día cinco de Mayo próximo á las cuatro p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1911:

1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan al mismo.

3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 de la tarde en la Oficina, Dársena Norte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Anselmo E. Córdoba, Oficial Mayor. v-5 mayo.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT
Solicitud de cateo

Exp. I-5330-1910.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. E. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, sección primera del Código de Minería, solicito un permiso de exploración y cateo para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas en forma rectángular de tres mil metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por seis mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros de largo, de modo que el vértice Norte de este rectángulo coincida con el esquinero Oeste del polígono de reserva, determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 del corriente año. El terreno que me propongo explorar, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era rentista. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 903-v-18 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-5326-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Presente: Justo J. Colombres, Contador, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. S., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito, está situado al Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en las secciones 139 y 140. Linda al Norte, con los límites Sud de las secciones 13, por mil quinientos metros, 24 por cinco mil metros y 25 por tres mil quinientos metros; al Este, con el límite Oeste de la Sección 138 por dos mil metros; al Oeste, con el límite Este de la Sección 141 por dos mil metros, y al Sud, con una línea de diez mil metros, que una los extremos Sud de los límites Oeste y Este, paralela al límite Norte, á una distancia de dos mil metros, cortando las secciones 139 y 140 en toda su extensión. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. —Dios guarde V. E.—Justo J. Colombres.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de 1910, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el districto minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que se refería en su solicitud á los lotes de la colonia destinada para familias de Sud Africa, y su ensanche Sud. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una línea A B que se aplica sobre el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, al E. una línea quebrada B C D, tal que B C sea una línea de dirección N. 45º O. que pase á (5.000) cinco mil metros de N. E. de la perforación Chubut, ó perforación Nº 2 de la División de Minas, Geología é Hidrología; y que C D esté aplicada sobre el límite E. del lote 139, del ensanche Sud, de la citada colonia; al S. una recta D E paralela al límite N. y que diste 2.000 metros de él; finalmente al O., una recta E A, tal que esté aplicada sobre el límite O., lote 140 del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. La zona así definida afecta las que pidieron los señores Rodolfo Luque en el expediente L-5044-910, Edgardo Silva, en el expediente S-5053-910, y Mariano Pastor, en el expediente P-5050-910, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma (la colonia entre líneas y A B sobre raspado valen)—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermite. Nº 902-v-18 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-7015.—Sr. Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, abogado, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 746, á V. E. con el debido respeto vengo á exponer: Que deseando llevar á efecto exploraciones de cateo de aceite mineral en terrenos no cultivados, ni cercados, del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), pido que de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean dos mil hectáreas de superficie, con la siguiente designación: Será punto de partida el ángulo S. O. de la concesión solicitada por el Sr. Federico Correa, con fecha 30 de Noviembre del corriente año, de aquí partirá al S. una línea de 5.000 metros, en ángulo recto á la anterior y con dirección al E.; otra de 4.000 metros. De aquí 5.000 metros rumbo al N. y por fín 4.000 metros al O. para cerrar el rectángulo de las 2.000 hectáreas que solicito. Ruego por tanto, se me conceda la superficie solicitada por ser justicia, etc. (firmado) —Antonio J. Maresca.—Presentada esta solicitud hoy primero de Diciembre de mil novecientos diez, á las 2,30 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos

cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 5 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Sáenz.—Diciembre 9 de 1910.—A sus efectos, pasa á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910. Dicha ubicación es la siguiente: Al N. una recta A B, de (5.000) cinco mil metros de longitud en dirección E. O. que pasa por un punto A, á (10.243,50 metros) diez mil doscientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al (N. 89° 12' 10" O.) Norte, ochenta y nueve grados doce minutos diez segundos Oeste de la perforación número 2; ó perforación Chubut de la División de Minas Geología é Hidrología; al O. una recta B C de (5.000) cinco mil mts. de longitud en dirección N. S.; al S. una recta C D de dirección O. E.; finalmente al E. una línea quebrada D E., E F, y F A, tal que D E., está aplicada sobre el límite O. del permiso de cateo T-6628-10 y E. F sobre sus límites N. y que F. A., sea una recta de dirección S. N. Como la zona así definida está libre según los planos de esta sección corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. A. fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo T-6628-10, ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N una recta de dirección E. O. que pasa á (757 mts. 34 c.) al S. de la perforación N° 20 perforación Chubut de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. el límite N. O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910 y una recta de metros 6.666,66 de longitud en dirección Sur (S. 45° O.) Sur cuarenta y cinco grados Oeste, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E. O. que pasa por la extremidad Sur de la citada recta; finalmente al O.. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados una superficie de (2.000) dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 21 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 871-v-11 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente letra A. N° 6866-910. Sr. Ministro de Agricultura: El abajo firmado Ernesto Aguirre, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia N° 746 á V. E. respetuosamente expone: Que deseando emprender exploración de cateo de Aceite mineral en terrenos no cercados, ni labrados del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicito de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la concesión marcada en el plano oficial con la cifra (E. 5095-10). Desde ese ángulo se medirán con rumbo N. 2.500 metros. De aquí con dirección O. 2.000 metros. De este punto partirá otra línea al S. de 10.000 metros; y desde ese punto, una más de 2.000 metros con rumbo al E. desde cuyo extremo arrancará otra línea de 7.500 metros al E. para cerrar en el punto de partida el rectángulo de las 2.000 hectáreas. Lo que previo los trámites, espero se me conceda por ser justicia, etc.—Ernesto Aguirre.—Presentada esta solicitud, hoy 26 de Noviembre de 1910, á la una y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1910. —Conste, hay un sello, Garrido. — Noviembre 29 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que se dé el trámite que corresponde. — Sanz. — Diciembre 3 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—A. 6866-10.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona solicitada, era de propiedad fiscal y no estaba cultivada, labrada, ni cercada, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía Mayor del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910.—Dicha ubicación, es la siguiente: Al N. una recta A, B, de dirección O. E. que pasa á (2.500) dos mil quinientos metros al N. de un punto M. que dista (6.000) seis mil metros al (N. 45° O.) N. cuarenta y cinco grados Oeste de la perforación N° 2, perforación Chubut, de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. una línea quebrada B, C, D, E, F, tal, que B, C, sea una recta de dirección (S. 45° E.) Sud, cuarenta y cinco grados Este, que pasa por el punto M; C, D, una recta de dirección N. S., que pasa á (2.000) dos mil metros al O. del punto M.; D. E.., una recta de dirección E. O., que pasa por el punto M. y E, F, una recta de dirección N. S., que pasa á (4.000) cuatro mil metros al O. del punto M; al S. una recta F, G, de dirección E. O. que pasa á (5.000) cinco mil metros al S. del punto M; y finalmente al O., una recta G. A, de dirección S. N. que pasa á (6.000) seis mil metros al O. del punto M. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(firmado) Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 870-v-11 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.720

"Optimus"

Marzo 27 de 1911.—Aktiebolaget Optimus.—Lámparas de soldar, clases 16 y 22.

v-8 abril.

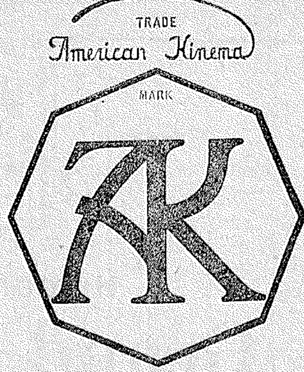
Acta N. 32.721

"Latium Film"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 32.728



Marzo 28 de 1911.—Compagnie Générale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Précision.—Artículos de las clases 11 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 32.731



Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 32.713



Marzo 27 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-8 abril.

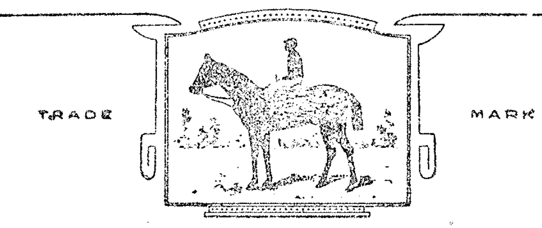
Acta N. 32.718

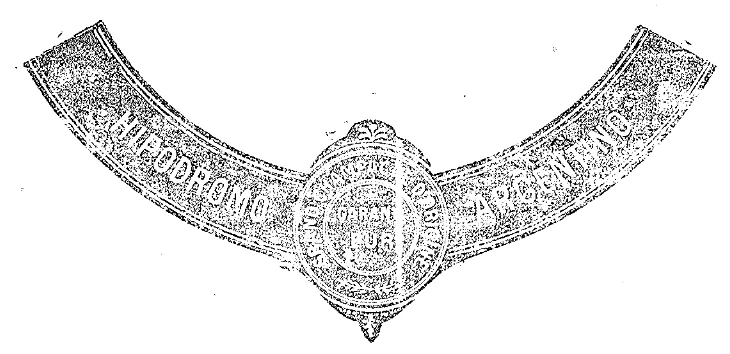
"La Troja"

Marzo 27 de 111.—Saint Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 abril.

Acta N. 32.795





Marzo 31 de 1911.—Pierre Chabanneau y Cía.—Vinos de champagne, clase 68.
v-12 abril.

Acta N. 32.472



Marzo 2 de 1911.—Arturo Buscarini.— Artículos de las clases 68 y 79 (modificada).
v-12 abril.

Acta N. 32.799

«Frou Frou»

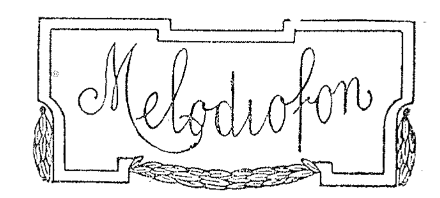
Marzo 31 de 1911.—Antime Motteau. —Artículos de las clases 35 y 39.
v-12 abril.

Acta N. 28.837

"Poppers Welt Piano"

Febrero 17 de 1910.—Max Glücksmann.— Artículos de las clases 20, 21, 22, 35, 60 y 72 á 76 (modificada).
v-12 abril.

Acta N. 30.592



Agosto 19 de 1910.—Zeidler y Hagen.— Gramófonos, fonógrafos, discos, sus partes y componentes, clase 22 (modificada).
v-12 abril.

Acta N. 32.060



Enero 13 de 1911.—Andrés L. Witt.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-12 abril.

Acta N. 32.760

LAYCOCK

Marzo 30 de 1911.—W. S. Laycock, Ltd.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta N. 32.791



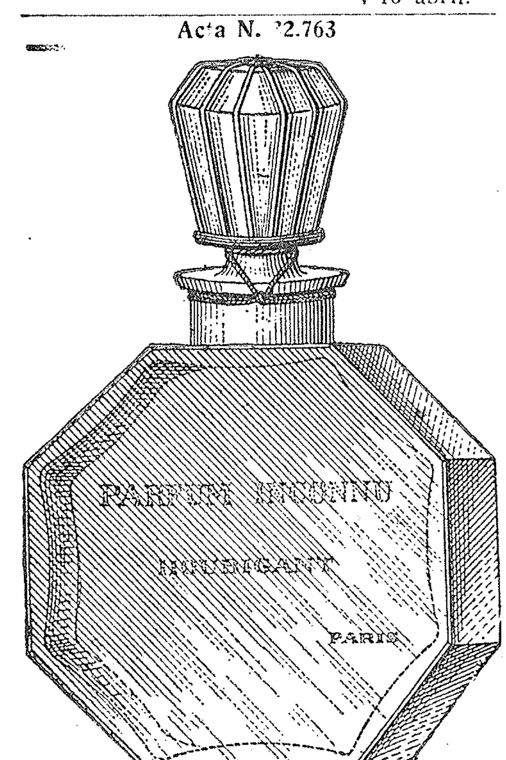
Marzo 30 de 1911.—H. Mundlos y Cía.— Máquinas de coser y sus partes, agujas para máquinas de coser y otros usos, muebles para máquinas de coser, dedicados en general, clases 16, 36, 52 y 80.
v-12 abril.

Acta N. 32.762

«Végétal Lémery»

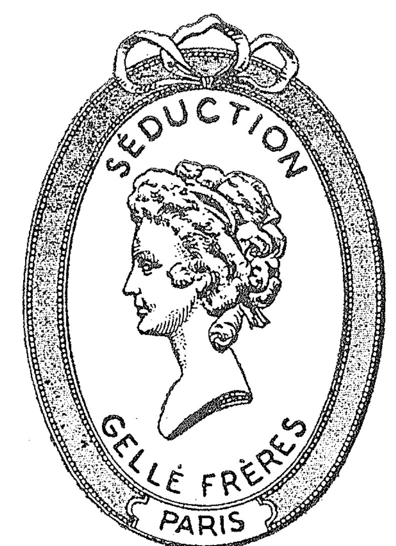
Marzo 30 de 1911.—Vachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 11, 15 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.763



Marzo 30 de 1911.—Javal y Parquet.—Artículos de la clase 58. (envase).
v-10 abril.

Acta N. 32.765



Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.755

SANAS

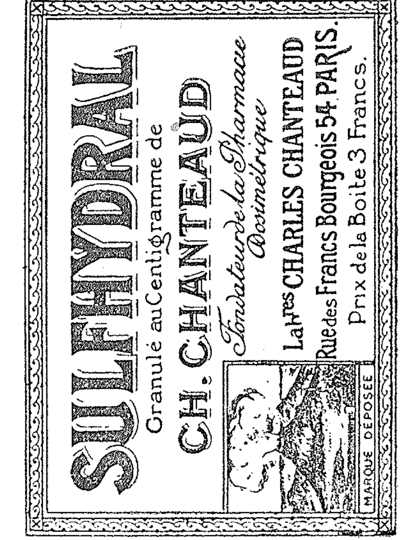
Marzo 30 de 1911.—A. Welcker.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.722

"Milano Films"

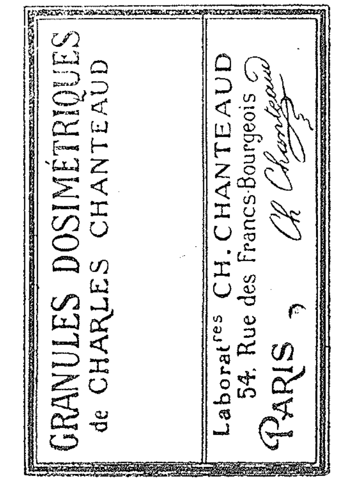
Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.756



Marzo 30 de 1911. — Georges Chanteaud.—Artículos de la clase 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.757



Marzo 30 de 1911. — Georges Chanteaud.—Artículos de la clase 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.759



Marzo 30 de 1911.—Javal y Parquet.—Artículos de la clase 58.
v-10 abiril.

Acta N. 32.752

"Lux"

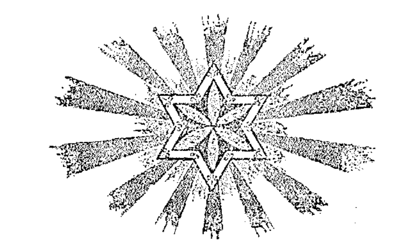
Marzo 30 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.736

"Pullman"

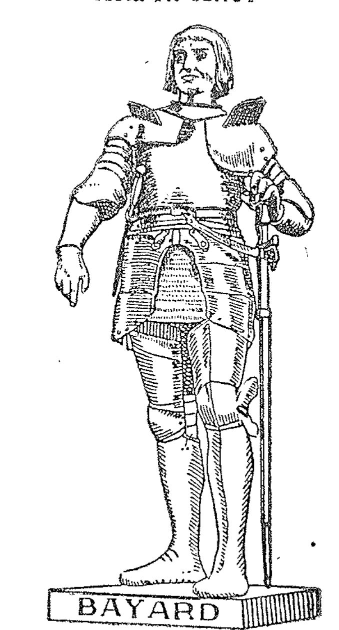
Marzo 28 de 1911.—Carlos Costa Plaza.—Artículos de las clases 8 á 23, 25 á 43, 60 y 75.
v-8 abril.

Acta N. 32.753



Marzo 30 de 1911.—Aime y Cía. —Artículos de las clases 1 y 59.
v-10 abril.

Acta N. 32.754



Marzo 30 de 1911.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 27, 29 á 41, y 43 á 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.750



Marzo 30 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.751

"Unitas"

Marzo 30 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.787

BULL DOG

MANUFACTURED BY

The Oster Manufacturing Company

CLEVELAND, OHIO, U. S. A.

Marzo 30 de 1911.—The Oster Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 28 y 32.

v-10 abril.

Acta N. 32.788

"The Oxford"

Marzo 30 de 1911.—Uboldi Hnos. — Artículos de las clases 10, 32 y 56.

v-10 abril.

Acta N. 32.789



Marzo 30 de 1911.—M. Crego y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 abril.

Acta N. 32.790



Marzo 30 de 1911.—Ostasiatiske Kompagni Aktieseldkabet (The East Asiatic Co. Ltd.).—Cementos, clase 29.

v-10 abril.

Acta N. 32.781

•PAN-AMERICAN•

Marzo 30 de 1911.—The New Home Sewing Machine Company.—Artículos de la clase 16.

v-10 abril.

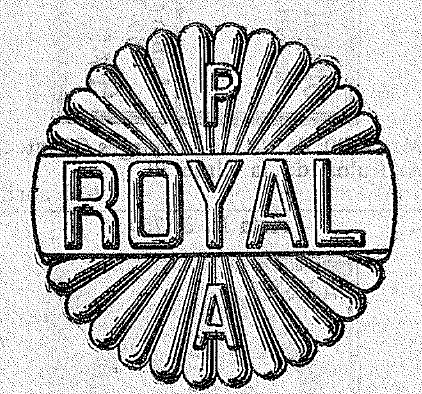
Acta N. 32.786



Marzo 30 de 1911.—Patrelle fréres, et fils, propietarios de la Parfumerie P. Gantier y Cie.—Artículos de la clase 58.

v-10 abril.

Acta N. 32.780



Marzo 30 de 1911.—The Plume y Atwood Manufacturing Company. — Artículos de las clases 12, 20, 21, 22, 35, 38 y 39.

v-10 abril.

Acta N. 32.784

"Mogul"

Marzo 30 de 1911.—International Halvester Company Of. América.—Artículos de las clases 16 á 23.

v-10 abril.

Acta N. 32779

"Agitator"

Marzo 30 de 1911.—J. I. Case Threshing Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20, 24 y 25.

v-10 abril.

Acta N. 32.769



·PAPEL HIGIENICO·



EXTRA

JOSEPH BARDOU & FILS
FABRICANTES
PERPIGNAN

Marzo 30 de 1911.—Eugéne Bardou, Propietario de la casa Joseph Bardou y Fils. —Artículos de las clases 59 y 72.

v-10 abril.

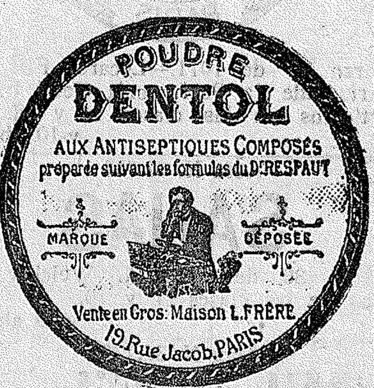
Acta N. 32.770

LA MARNAISE

Marzo 30 de 1911.—P. Bailly y Cíe.—Artículos de las clases 44 á 54.

v-12 abril.

Acta N. 32.778



Marzo 30 de 1911.—A. Champigny y Cía. —Artículos de las clases 58 y 77.

v-10 abril.

Acta N. 32.730

" MODERN PICTURES "

Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.717

"Guarany"

Marzo 27 de 1911. — Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de yerba mate, especias, tés y cafés.
v-8 abril.

Acta N. 32.719



Marzo 27 de 1911.—Lips Limited.—Cajas de fierro y acero y similares, cerraduras y cerrajería en general, clases 16 y 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.738

"Phono Cine"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.739

"Collograph"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.740

"Eclipse"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Cintas cinematográficas clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.741

"Radios"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.743

"La Sud Americana"

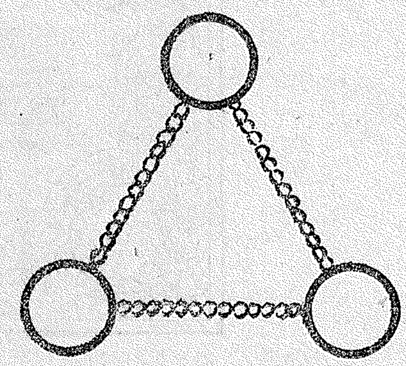
Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-8 abril.

Acta N. 32.744

"La Popular Americana"

Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-8 abril.

Acta N. 32:745



Marzo 29 de 1911.—Treves y Bonacina. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-8 abril.

Acta N. 32.746

"Bon-Ton"

Marzo 29 de 1911.—Sloper Hnos.—Corsés clase 52.
v-8 abril.

Acta N. 32.747

"Rapide Belge"

Marzo 29 de 1911.—Eugène Fourgault. —Un producto para lustrar, limpiar y conservar los metales, clase 32.
v-8 abril.

Acta N. 32.748

"Ergon"

Marzo 29 de 1911.—Agustín Graziani.—Artículos de las clases 11, 14, 79 y lechería clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.715



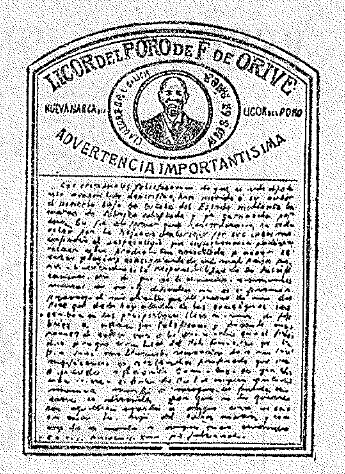
Marzo 27 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

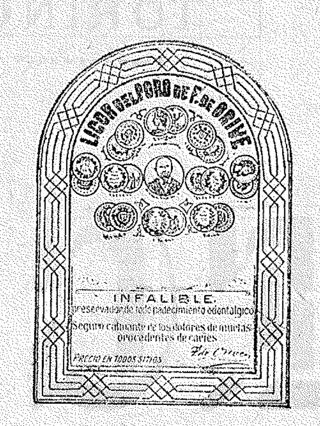
Acta N. 32.716

"Adomax"

Marzo 27 de 1911.—Ehrich y Graetz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.792





Marzo 30 de 1911.—Franklin de Orive.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.793



Marzo 30 de 1911.—Domingo M. Laporta.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.774



Marzo 30 de 1911.—J. Thiriez Pére y Fils.—Artículos de las clases 27 y 44 á 47.
v-10 abril.

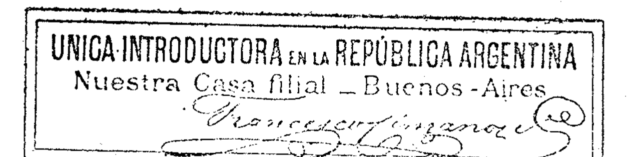
Acta N. 32.737



Vino vermouth



F. C. & C.











Fco Cinzano e C.
TORINO
STABTO VINICOLO A STA VITTORIA

Marzo 29 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de la clase 68. v-8 abril.

Acta N. 32.760

CASÉOLS MÉDICAMENTEUX
COMPRIMÉS ROY
(Dosés à 0g.005 de principe actif)
PRIX : 4F.50
A. ROY & Cie.
PHARMACIENS
PARIS, 81, Bard Suchet, PARIS

Marzo 30 de 1911.—A. Roy y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.761

Borro & Pisano
CALLE CANELONES 169
Teléfono la Uruguaya 1438
MONTEVIDEO



Marzo 30 de 1911.—Borro y Pisano.—Artículos de la clase 59.
v-10 abril.

Acta N. 32.772.





SOPRAFFINO EXTRA
GARANTITO
DI PURA OLIVA
PORTO MAURIZIO

Marzo 30 de 1911.—Fritz Ferrini.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-10 abril.

Acta N. 32.749





Trade Mark.

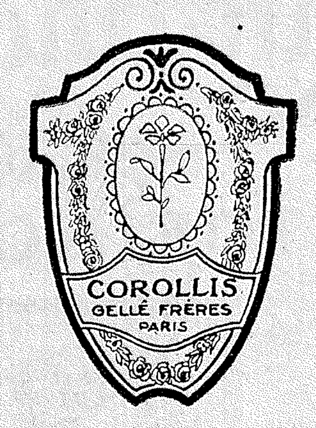
Marzo 30 de 1911.—Lacey y Sons. — Artículos de la clase 53.
v-10 abril.

Acta N. 32.766



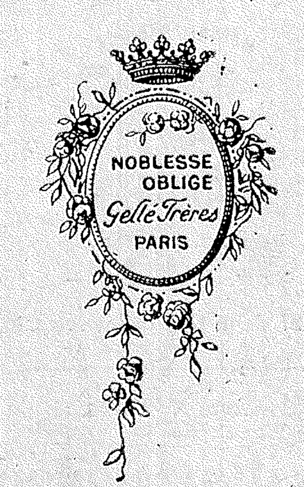
Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres. —Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.767



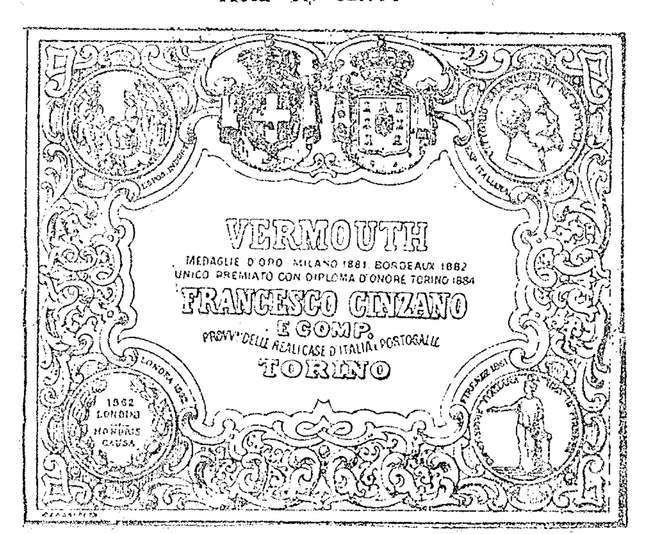
Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres. —Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.768



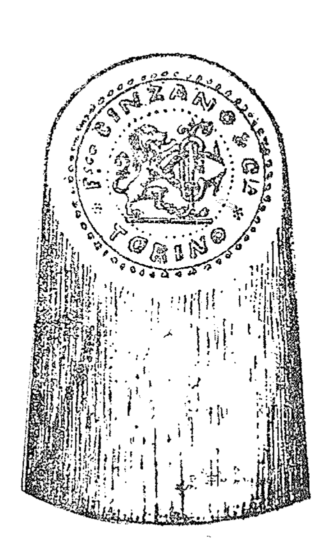
Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres. —Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

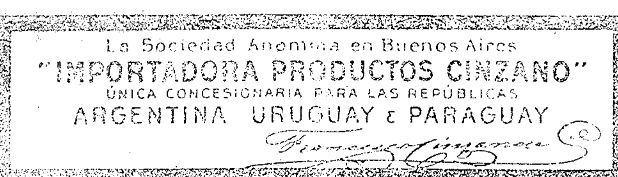
Acta N. 32.714



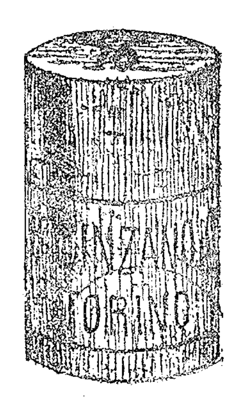












Marzo 27 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 abril.

Acta N. 32.724

"Villavicencio"

Marzo 28 de 1911.—Gustavo Pouget.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.725

"Minerva"

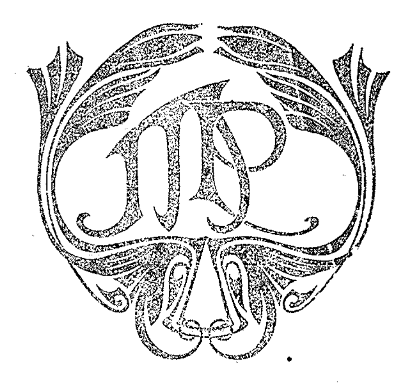
Marzo 28 de 1911.—Alfredo L. Lohner.—Artículos de las clases 25.
v-8 abril.

Acta N. 32.735



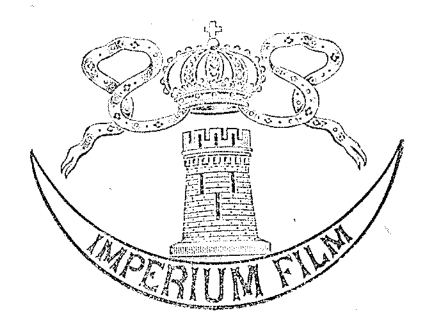
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.732



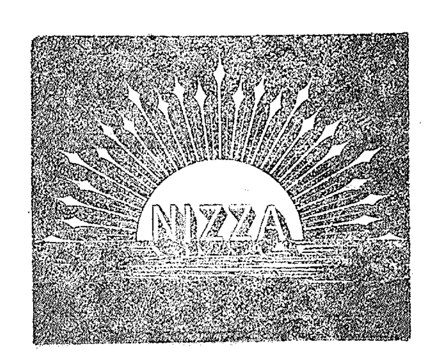
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.733



Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.734



Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.742



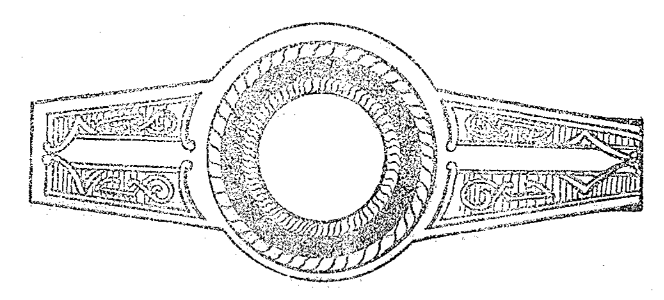
Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.712



Marzo 27 de 1911.—Domingo Barthe.— Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.727



Marzo 28 de 1911.—Calixto López y Cía. —Artículo de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-8 abril.

Acta N. 32.729

CONTINENTALLICHT IDEAL RECORD

Marzo 28 de 1911.—Sociedad Anónima Continental Light Und Apparetebau Gesellschaft m. b. H.—Lámparas y artículos de alumbrado, clase 39. v-8 abril.

Acta N. 32.380

"Albodentina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-8 abril.

Acta N. 32.710



Marzo 27 de 1911. — Ricardo Mallo. — Artíclos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 31.918

"Superairt Amargin"

Diciembre 28 de 1910.—Hugo Bellicchio. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-10 abril.

Acta N. 32.711



Marzo 27 de 1911.—Luis Novello.—Artículos de las clases 11 58 y 79. v-8 abril.

Acta N. 32.726

"Woodward"

Marzo 28 de 1911.—John Miller y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.771

"Kinetoscope"

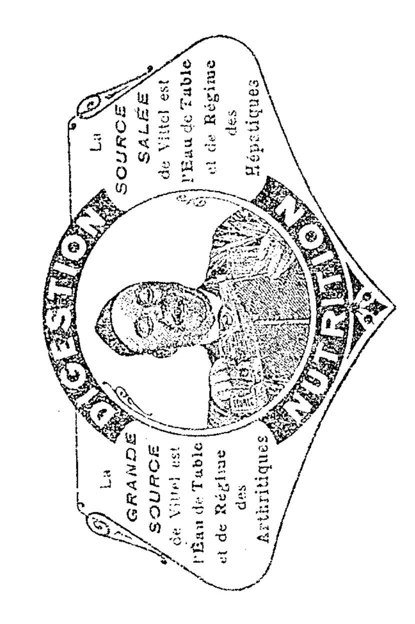
Marzo 30 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana. — Máquinas proyectadoras de vistas animadas (mejor conocidas bajo el nombre de cinematógrafos ó biógrafos), sus componentes y accesorios, clase 22.
v-10 abril.

Acta N. 32.775

PIXOL

Marzo 30 de 1911.—J. Koehly.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.776



Marzo 30 de 1911.—Société Générale Des Eaux Minérales de Vittel.—Artículos de la clase 69.
v-10 abril.

Acta N. 32.777

"Vibrona"

Marzo 30 de 1911.—Fletcher, Fletcher y Co., Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.782

CASCARINE

Marzo 30 de 1911.—Dr. Maurice Leprince.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

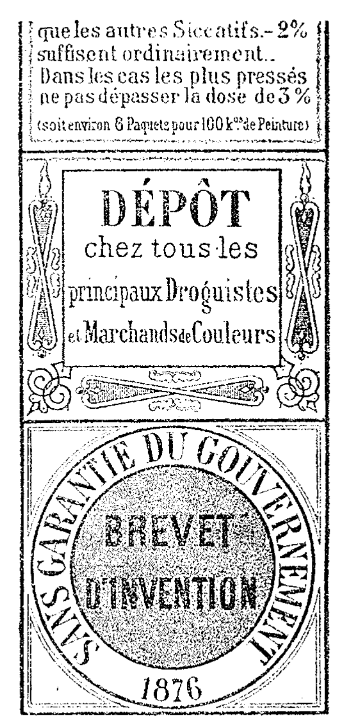
Acta N. 32.783

ARSYCODILE

Marzo 30 de 1911.—Dr. Maurice Leprince.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

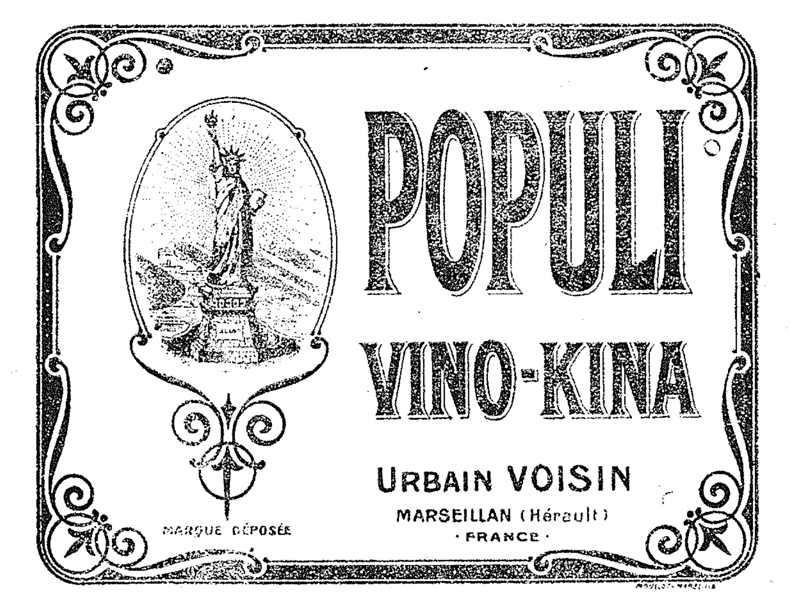
Acta N. 32.785





Marzo 30 de 1911.—Ringaud, Romeau y Cie.—Artículos de las clases 15, 33 y 73.
v-10 abril.

Acta N. 32.773



Marzo 30 de 1911.—Urbain Voisin.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.758



Marzo 30 de 1911. — Georges Chanteaud. —Artículos de la clase 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.794



Marzo 31 de 1911.—Torrealba, Cabezón y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 32.796

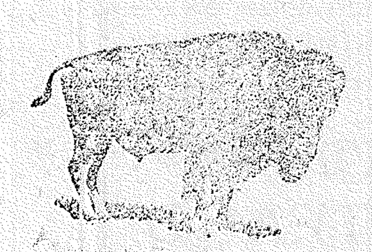




Marzo 31 de 1911.—W. Chabanneau.—Una bebida aperitiva y fortificante, clases 68 y 79.

v-12 abril.

Acta N. 32.798

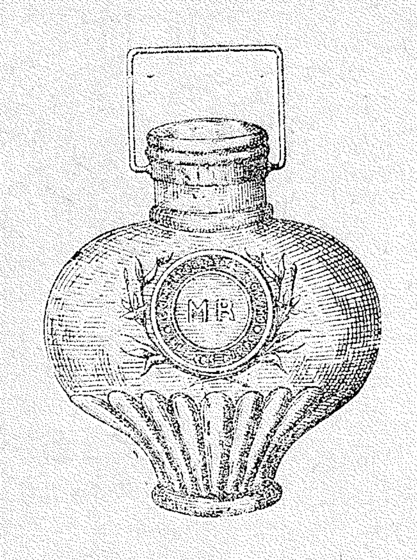


BUFFALO PITTS

Marzo 31 de 1911.—Buffalo Pitts Company.—Máquinas trilladoras y máquinas de tracción de vapor y de explosión, clases 17, 18 y 22.

v-12 abril.

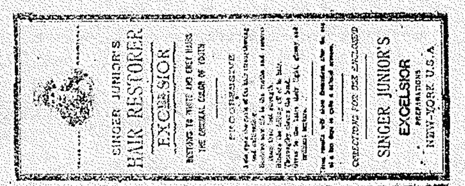
Acta N. 32.797

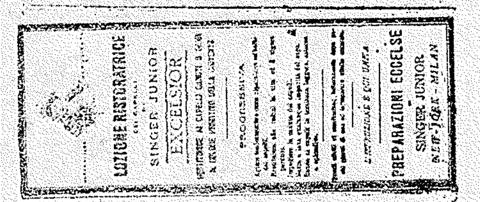


Marzo 31 de 1911.—Rigoli Grosso y Cía.—Artículos de las clases 62 á 69 (envase).

v-12 abril.

Acta N. 32.800

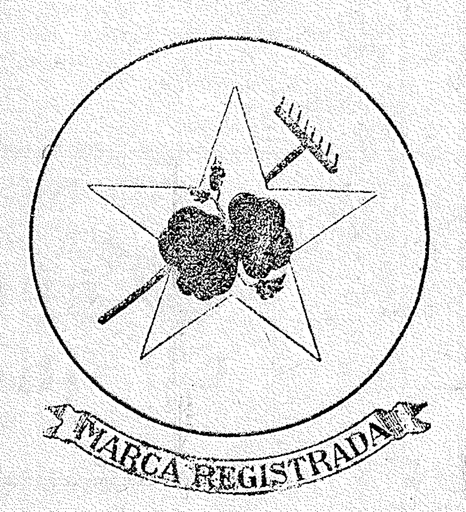




Abril 1º de 1911.—Singer Junior.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-12 abril.

Acta N. 32.801



Abril 1º de 1911.—José Bozzano.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-12 abril.

Acta N 32.802



Abril 1º de 1911.—Theodor Hildebrand y Sohn.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 abril.

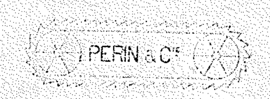
Acta N. 32.803

«El Triunfo»

Abril 1º de 1911.—Agar, Cross Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 32.804



Marque de Fabrique

Abril 1º de 1911.—Société Anonyme des Anciens Etablissements Panhard y Levassor.—Sierras sin fin, clase 16.

v-12 abril.

Acta N 32.805

'Saude Da Mulher"

Abril 1º de 1911.—Daudt y Lagunilla.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 abril.

Acta N. 32.806

«Bromil»

Abril 1º de 1911.—Daudt y Lagunilla.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 abril.

Acta N. 32.723

"Bioscope"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v 8 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional